

PROMOTOR:



Ayuntamiento de
Higuera de Vargas

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE
HIGUERA DE VARGAS

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

CONSULTOR:

ENTORNO E
INFRAESTRUCTURA DE
EXTREMADURA, S.L.



ENTORNO E INFRAESTRUCTURA DE EXTREMADURA, S.L.
Domicilio fiscal: C/ Agustina de Aragón, 18-5ºD - 06004 Badajoz
Sede: Plaza Antonio Zoido Díaz, Local 3 E Bajo - 06010 - Badajoz
☎ +34 924 26 11 84 - 📠 +34 924 24 31 45 -
✉ abertomeu@eiex.es / estrella.granado@eiex.es

AUTOR DEL ESTUDIO:

ESTRELLA GRANADO VÁZQUEZ
LDA. CIENCIAS AMBIENTALES

MARZO 2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	2
2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	4
3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL PROPUESTO. ALTERNATIVAS PROPUESTAS	6
3.1. TIPO DE PLANEAMIENTO VIGENTE	6
3.2. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.....	9
3.3. CONTENIDO DEL PLAN.....	16
3.4. ALTERNATIVAS PROPUESTAS	17
4. DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA ZONA	23
4.1 CLIMATOLOGÍA	23
4.2 CALIDAD DEL AIRE	24
4.3 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	25
4.4 EDAFOLOGÍA	27
4.5 HIDROLOGÍA E HIDROGRAFÍA	27
4.6 VEGETACIÓN	29
4.7 FAUNA	30
4.8 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	33
4.9 PAISAJE	34
4.10 VÍAS PECUARIAS	36
4.11 PATRIMONIO CULTURAL.....	36
4.12 SOCIOECONOMÍA	38
5. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS	49
6. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES	52
6.1 CALIDAD ATMOSFÉRICA.....	52
6.2 GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS.....	53
6.3 HIDROLOGÍA	54
6.4 VEGETACIÓN Y HÁBITATS.....	55
6.5 FAUNA	56
6.6 PAISAJE	56
6.7 POBLACIÓN, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	57
6.8 PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, CULTURAL Y VÍAS PECUARIAS.....	58
7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES.....	60
7.1 EFECTOS SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO.....	60
7.2 EFECTOS SOBRE LAS PLANIFICACIONES SECTORIALES Y TERRITORIALES.....	62

1. INTRODUCCIÓN

La Evaluación Ambiental Estratégica (E.A.E.) es un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

La E.A.E. es un proceso de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del Plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma de decisiones.

La Evaluación Ambiental Estratégica a que debe ser sometida el Plan General Municipal de Higuera de Vargas, está regulada por la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estaremos a lo dispuesto en su:

TÍTULO I_ Prevención ambiental

CAPÍTULO VII_EVALUACIÓN AMBIENTAL

Sección 1ª_EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Subsección 1ª_Procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica

El Ayuntamiento de Higuera de Vargas, como Promotor, ha encargado la elaboración del presente DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO, el cual, constituye el inicio y continuación del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, y se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 16/2015, se presenta junto con un borrador del Plan General Municipal, propuesto ante la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

En el siguiente cuadro se muestra el procedimiento que ha de seguir la Evaluación Ambiental Estratégica:

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA		
FASE 1	SOLICITUD DE INICIO	
	Comunicación del Inicio del Plan o Programa al órgano ambiental. Documentación Inicial. Marca el comienzo formal del proceso de evaluación ambiental estratégica.	Órgano sustantivo
FASE 2	CONSULTAS PREVIAS Y DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
	Identificación de las Administraciones Públicas afectadas, público interesado, y definición de las modalidades, amplitud y los plazos de información y consulta. Elaboración del Documento de Alcance	Órgano ambiental
FASE 3	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
	Redacción del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE), teniendo en cuenta las consideraciones del Documento de Alcance.	Órgano promotor
FASE 4	INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PERSONAS INTERESADAS	
	Versión inicial del plan o programa incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico. Puesta a disposición del público y consulta a las Administraciones públicas afectadas, y al público interesado durante un plazo mínimo de 45 días.	Órgano sustantivo
FASE 5	ANÁLISIS TÉCNICO DE CADA EXPEDIENTE	
	Incorporación de dichas consultas al plan o programa y al EsAE. (Propuesta final del plan o programa y EsAE). Análisis técnico del expediente y análisis de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa en el medio ambiente.	Órgano promotor Órgano ambiental
FASE 6	DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	
	Formulación de la Declaración Ambiental Estratégica	Órgano ambiental
FASE 7	PUBLICIDAD DE LA ADOPCIÓN O APROBACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA	
	Incorporación en el plan o programa del contenido de la Declaración Ambiental Estratégica. Publicidad del plan o programa aprobado.	Órgano promotor

1.1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El Plan General Municipal de Higuera de Vargas empezó a tramitarse en el año 2011, conforme a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

A tal fin, el 22 de septiembre de 2011, se recibió en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, procedente del Ayuntamiento de Higuera de Vargas (Badajoz), en su calidad de órgano promotor, el Documento de Evaluación Inicial, al objeto de comenzar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan General Municipal de Higuera de Vargas (Badajoz).

Con fecha 29 de septiembre de 2011, como prevé el artículo 9 de la Ley 16/2006, se remitió por correo ordinario la documentación inicial a las Administraciones Públicas previsiblemente afectadas y público interesado, notificándose el inicio del procedimiento y solicitando sus observaciones y sugerencias, cuyo contenido se tuvo en consideración en la elaboración del Documento de Referencia para la realización de la evaluación.

Así a la vista de los antecedentes y de las consultas realizadas a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado se remitió al Ayuntamiento de Higuera de Vargas (Badajoz), en su calidad de órgano promotor, el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General Municipal de Higuera de Vargas (Badajoz).

Una vez redactado por parte del promotor el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el procedimiento se detuvo, y el promotor no sometió a la fase de consultas la versión preliminar del Plan junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Es ahora cuando se pretende volver a tramitar el PGM de Higuera de Vargas, así, según la *Disposición transitoria sexta. Evaluación Ambiental de Planes y Programas*, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Disposición transitoria sexta. Evaluación Ambiental de Planes y Programas.

1. Los procedimientos de evaluación ambiental de planes y programas iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley, se regirán por la normativa vigente en el momento en que se iniciaron siempre que entre la documentación integrante del plan o programa obre el informe de sostenibilidad ambiental y la versión preliminar del plan o programa haya sido sometida a información pública.

2. Los procedimientos de evaluación ambiental de planes y programas iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley, se regirán por lo dispuesto en la misma siempre que entre la documentación integrante del plan o programa obre el informe de sostenibilidad ambiental pero la versión preliminar del plan o programa no haya sido sometida a información pública ni hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de recepción del documento de referencia por parte del promotor, considerándose en estos casos el informe de sostenibilidad ambiental como estudio ambiental estratégico.

3. Los procedimientos de evaluación ambiental de planes y programas iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley, se regirán por lo dispuesto en la misma si durante su tramitación el órgano ambiental hubiera elaborado el documento de referencia y no hubieran transcurrido más de tres años desde la fecha de recepción de este último por parte del promotor, considerándose en estos casos el documento de referencia como documento de alcance.

4. Los procedimientos de evaluación ambiental de planes y programas iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley, se regirán por lo dispuesto en la misma si durante su tramitación el órgano ambiental hubiera elaborado el documento de referencia, hubieran transcurrido más de tres años desde la fecha de recepción de este último por parte del promotor y la versión preliminar del plan o programa, que incluye el informe de sostenibilidad ambiental, no hubiera sido sometida por el órgano promotor a la fase de consultas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De esta manera, el procedimiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 16/2015, y empezará desde la fase inicial.

2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El objetivo genérico de un Plan General es la ordenación del desarrollo urbanístico del municipio y de su territorio, persiguiendo tanto la mejora de la calidad de vida de sus habitantes como la adecuación de su espacio físico para el desarrollo sostenible de actividades capaces de generar riqueza y empleo, además de potenciar el atractivo del municipio cara al aporte de recursos exteriores.

La sostenibilidad de las propuestas urbanísticas para Higuera de Vargas depende entre otros parámetros de la permanencia de suficiente espacio libre, ecológicamente productivo, que se mantenga al margen del proceso urbanizador.

Así pues, la ordenación urbanística del municipio ha de plantearse por tanto desde la perspectiva del desarrollo sostenible. Es decir, se procura la conservación aquellos elementos de paisaje oculto, con toda su carga histórica y ecológica, al tiempo que se recuperan aquellas áreas degradadas producto de la vocación de “vacío” urbano y de las zonas de áreas periurbanas.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

Los objetivos del planeamiento urbanístico de Higuera de Vargas se configuran a partir de una valoración de los diversos problemas urbanos.

Como objetivos generales se plantean los siguientes:

- Conservación y mantenimiento de las características naturales del territorio. Esta opción implica la ineludible necesidad de establecer una regulación precisa respecto a la localización y las condiciones de implantación de usos y actividades que potencialmente puedan comprometer el mantenimiento de los recursos naturales.
- Ordenación de las zonas de desarrollo urbano existentes, resolviendo la articulación de los mismos con las zonas consolidadas.
- Definición de los desarrollos urbanos residenciales e industriales, favoreciendo una ocupación del territorio que responda a un modelo urbano más compacto y sostenible.
- Recuperación de las intensidades, usos y tipologías tradicionales en el suelo urbano histórico, y control de la puesta en uso de los nuevos suelos urbanos.
- Mejora del nivel de cobertura del equipamiento y de la calidad del existente.
- Preservación de la homogeneidad de la estructura urbana existente así como establecimiento de medidas de protección sobre el patrimonio de interés histórico, artístico, etnográfico y arquitectónico

Los objetivos parciales sobre los diferentes ámbitos territoriales definidos por el Plan se expresan en los puntos subsiguientes:

OBJETIVO EN SUELO URBANO

- Establecimiento de las situaciones básicas del territorio y las categorías del Suelo Urbano.
- Zonificar asignando los usos globales.
- Mantenimiento de las actuales tipologías y alturas de edificación mediante la adecuación en la Ordenanza correspondiente.
- Re-equipamiento de las áreas residenciales actuales, paliando en lo posible las deficiencias que pudieran existir.
- Establecimiento de la Normativa que posibilite una eficaz protección y conservación del patrimonio inmobiliario, definiendo y priorizando la relación de edificios y espacios a proteger.
- Establecimiento de las condiciones de parcelación en función de las diferentes tipologías, adaptándolas, en su caso, a las existentes.
- Establecimiento de las condiciones estéticas en función de cada una de las zonas de ordenación urbanística en que se divida el territorio.
- Definir en el suelo urbano las nuevas alineaciones y posibilitar la dotación de infraestructuras (pavimentación, alumbrado, redes de agua y saneamiento) en particular en el suelo de nueva creación.
- Adaptar el Suelo Urbano no Consolidado a los estándares de calidad de la Ley e intentar la contención o disminución de la edificabilidad en el Suelo Urbano Consolidado.

OBJETIVO EN SUELO URBANIZABLE

- Delimitar las zonas de futuro crecimiento para completar el modelo territorial, ajustando a las demandas de suelo establecidas.
- Establecer las condiciones genéricas de desarrollo de los diferentes sectores en coherencia con el Suelo Urbano diseñado.

OBJETIVO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL _ SUELO NO URBANIZABLE

- Categorización del Suelo en función de su valoración a efectos de su protección.
- Establecimiento de las medidas de protección sobre las áreas especialmente protegidas y en función de sus características.
- Preservación de las condiciones naturales de los terrenos que reúnen especiales valores agrícolas, ecológico ambientales o paisajísticos mediante el control de la implantación de actividades incompatibles con dichas condiciones, evitando el proceso urbanizador.
- Fijación de medidas que eviten la creación de núcleos de población, garantizando el carácter aislado de la edificación en el suelo no urbanizable.
- Delimitación como zonas objeto de protección especial de diferentes áreas.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL PROPUESTO. ALTERNATIVAS PROPUESTAS

3.1. TIPO DE PLANEAMIENTO VIGENTE

Actualmente el municipio de Higuera de Vargas cuenta con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, su aprobación definitiva se produjo el 18/10/1994 publicándose en el DOE el 24/12/1996. En el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias se han tramitado y aprobado diferentes modificaciones puntuales.

CLASIFICACIÓN ACTUAL DEL SUELO

Las Normas Subsidiarias vigentes clasifican el suelo en Suelo Urbano, Suelo Apto para Urbanizar y/o Suelo Urbanizable, y Suelo no Urbanizable.

➤ En el Suelo Urbano se establecen diferentes zonas en función de su uso estructurante:

- RESIDENCIAL (R):
 - Residencial en Casco Antiguo RC
 - Residencial Unifamiliar Intensiva RUI
 - Residencial Unifamiliar Extensiva RUE
- INDUSTRIAL (IND)
- AGRO-GANADERO (AGR)
- UNIDADES DE EJECUCIÓN (UE)
- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN (CYP)
- SERVICIOS DE CARRETERAS (SC)
- INSTITUCIONAL (INS)
- ESPACIOS LIBRES (EL)

➤ En el Suelo Urbanizable, se establecen diferentes zonas a saber:

- Suelo Apto para Urbanizar SAU 1

➤ En el Suelo no Urbanizable se establecen las siguientes categorías:

- Suelo no Urbanizable Protegido
- Suelo no Urbanizable Común.

USOS DEL SUELO

Las Normas establecen los siguientes usos:

- Aparcamiento-cochera.
- Vivienda.
- Industria y almacenaje.
- Usos públicos de propiedad privada y pública:
 - Comercial.
 - Oficina y Administrativo.
 - Hotelero y Hostelero.
- Equipamientos.
- Espacios libres y zonas verdes.
- Agroganadero.

CALIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO

Las Normas Subsidiarias califican los terrenos en función de su uso estructural, con el siguiente contenido resumido:

- Residencial en Casco Antiguo (Clave RC)
- Familiar intensiva (Clave RUI)
- Residencial Familiar Extensiva (Clave RUR)
- Industria en Casco (Clave IND-1)
- Almacenaje Agro-Ganadero (Clave AGR)

Ahora pasamos a describir la evolución y desarrollo que ha tenido dicho planeamiento desde su aprobación hasta el momento actual:

PLANEAMIENTO GENERAL	
Partes a asumir por la nueva ordenación	
Unidades de actuación con urbanización realizada: No hay	
Unidades de actuación con reparcelación, pendientes de urbanización: No hay	
Unidades de actuación sin desarrollar:	
UE-1	Con esta actuación se evita que la ocupación del callejón de la Fragua, a lo largo de la línea actual de fachada, en este el suelo urbano del interior de la manzana, quedando desaprovechado urbanísticamente.
UE-2	Integra en la trama urbana el espacio en contacto con la carretera de Barcarrota y traseras de la Calle Fuentecita.
UE-3	Ampliación de suelo urbano en las traseras de la promoción de viviendas existentes al pie de la carretera de Alconchel.
UE-4	Continúa la subdivisión de esta gran manzana, racionalizando los aprovechamientos urbanísticos con los menores costes.
UE-5	Duplica la manzana frente a la carretera de Alconchel, en consonancias con las unidades de Ejecución 3 y 6.
UE-6	Continúa la calle que proyecta la UE-5.
UE-7	Incluye en la ordenación de la trama urbana un espacio tendente a desarrollarse como tal, en la salida de la carretera de Alconchel.
UE-8	Tiene como objetivo el desarrollo interno de la manzana frente al callejón del mudo. Se subdivide en dos UE, la UE-8a y la UE-8b.
UE-9	Desarrolla las traseras de la manzana comprendida entre las calles Loreto y Alcantarilla, teniendo como fondo el arroyo del que nos separamos con una calle.
UE-10	Pretende dar solución a un espacio que no tiene en la actualidad desarrollo urbano completo y como esta ordenado actualmente resulta poco atractivo. Se proyecta un espacio verde central público de reducidas dimensiones.
UE-11	Remate de las calles Sierra del Clérigo y Sierra Baja, se amplían ambas calles hasta alcanzar el arroyo, donde se proyecta una nueva calle que conecte a las dos anteriores.
UE-12	Concentra las demandas de suelo agrorogadero hacia zonas más apartadas del núcleo urbano, reduciendo las molestias.
UE-13	Mismos objetivos que la UE-12.
UE-14	Esta Unidad de ejecución junto a la UE-15, se crea ante la necesidad del municipio de calificar un suelo en la carretera de Zahínos para ubicar una residencia de la tercera edad y para dar continuidad al suelo urbano entre ese suelo asistencial y la UE-13.
UE-15	Esta Unidad de ejecución junto a la UE-15, se crea ante la necesidad del municipio de calificar un suelo en la carretera de Zahínos para ubicar una residencia de la tercera edad.
Suelo urbanizable	
SAU-1	Ante la imposibilidad de integrar como equipamiento público el antiguo edificio de fábrica de harinas, se reduce la superficie calificada de apta para urbanizar (SAU) a unos mínimos, para que a la vez permita condicionar las futuras ampliaciones que se quieren llevar a cabo en este área.
SE-1	Esta bolsa de terreno es el objeto de la modificación de las NNSS nº 7 consistente en el cambio de clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, a suelo clasificado como SUELO URBANIZABLE (SE-1), de uso residencial, el cual se desarrollará conforme a la Ley de Suelo de Extremadura mediante Programa de Ejecución y dentro de los límites de la nueva Unidad de Actuación correspondiente.

Como podemos apreciar, el grado de desarrollo de las Unidades de Actuación en Suelo Urbano es bastante escaso o nulo, existiendo por tanto una relevante superficie de suelo aún vacante. En cuanto al Suelo Urbanizable, el SAU-1 no ha experimentado desarrollo alguno ni siquiera en cuanto a la tramitación de los instrumentos urbanísticos de desarrollo, mientras que el Suelo Urbanizable SE-1 cuenta con Programa de Ejecución aprobado.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

Se propone el mantenimiento de la actual estructura general del territorio fijada por el asentamiento de la población en un solo núcleo urbano, las redes infraestructurales y las condiciones medioambientales del territorio rural definido por su topografía, geomorfología, hidrografía y usos existentes.

Con respecto al núcleo urbano se propone evitar el crecimiento indiscriminado e irregular controlando su desarrollo tanto en la conservación y potenciación del casco histórico como el desarrollo y la ordenación de las áreas de ensanche tanto residenciales como industriales y de equipamiento.

Se propone el mantenimiento y puesta a val or de sus características esenciales con servando su tradicional uso agrícola y ganadero, delimitación y protección de las zonas de especial interés así como a la protección general de los valores medioambientales.

NÚCLEO URBANO

La propuesta se basa en la aceptación y mantenimiento de la estructura urbana existente en el núcleo urbano, ordenando las áreas periféricas de borde integrándolas en la trama urbana y controlando su crecimiento.

El modelo de crecimiento que se propone para el núcleo urbano de Higuera de Vargas, prioriza la ocupación y ordenación de los vacíos urbanos que han ido generándose en las grandes manzanas interiores y en los bordes exteriores del núcleo, ya recogidos en las anteriores NNSS.

Se mantienen los usos actuales definidos por el uso predominante residencial de núcleo intercalado con distintos equipamientos reajustando, así mismo, el uso periférico industrial almacénaje y talleres, antes denominado almacénaje agro-ganadero.

Se mantiene la estructura viaria con actuaciones puntuales de rectificación de alineaciones, aperturas de viales y prolongaciones de la red con el objeto de completar su trazado mejorando la estructura urbana existente.

Se trata de completar y mejorar los equipamientos y la ordenación y control del crecimiento industrial con intervenciones tendentes a la solución de las carencias y deficiencias detectadas manteniendo y asumiendo la estructura existente.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Ajustándose a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), el presente Plan General divide urbanísticamente el territorio municipal en las siguientes clases de suelo:

- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable
- Suelo No Urbanizable

➤ **SUELO URBANO**

DELIMITACIÓN

El Plan General establece dos categorías del Suelo Urbano:

- **Suelo Urbano Consolidado (SUC).** Estos suelos son los que las anteriores Normas Subsidiarias clasificaban como suelo urbano, y que el Plan entiende que se pueden considerar consolidados por la edificación y la urbanización.

Integran el Suelo Urbano Consolidado los suelos de la Zona Casco Histórico (ZOU-1), la Zona de ensanche (ZOU-2), Zonas de uso industrial en la periferia del núcleo urbano (ZOU-3), y Zonas de equipamientos (ZOU-4).

- **Suelo Urbano no Consolidado (SUNC).** Está integrado por los terrenos considerados como Suelo Urbano por las anteriores Normas Subsidiarias, que se subdividían en diferentes Unidades de Ejecución y que no se han desarrollado con anterioridad al Plan, representando bolsas de suelo vacantes de edificación. Así mismo se incorporan al Suelo Urbano No Consolidado terrenos que cuentan con las redes de servicios generales básicas y son integrables en el núcleo urbano.

Con respecto a las anteriores NNSS se conservan las siguientes Unidades de Actuación:
<p>UA-1 (Se conserva la misma delimitación y cambia la ordenación detallada)</p> <p>UA-2 (Se amplía la delimitación y cambia la ordenación detallada)</p> <p>UA-3 (Se conserva la misma delimitación y cambia la ordenación detallada)</p> <p>UA-4 (Cambian la delimitación y la ordenación detallada)</p> <p>UA-7 (Se conserva la delimitación y cambia la ordenación detallada)</p> <p>UA-8 (Se conserva la delimitación y cambia la ordenación detallada)</p> <p>UA-9 (Cambian la delimitación y la ordenación detallada)</p> <p>UA-10 (Se conserva la misma delimitación y cambia la ordenación detallada)</p> <p>UA-11 (Se conserva la misma delimitación y cambia la ordenación detallada)</p>
Con respecto a las anteriores NNSS desaparecen las siguientes Unidades de Ejecución:
<p>UEs 5 y 6, por no considerarse aptas para absorber nuevos crecimientos, ya que se desarrollan en el curso del arroyo del Pepi no, pudiendo tener en el futuro problemas de avenidas. Esta situación de riesgo, junto al crecimiento a espaldas de una larga manzana de viviendas con frente a otra calle, con dos únicos registros en los extremos, desaconsejan la propuesta de estos suelos como aptos para absorber futuros crecimientos.</p> <p>UEs 12, 13 y 14, con el objetivo de ordenar de una manera más racional el suelo de uso agrícola – almacenaje, evitando el crecimiento desagregado a lo largo de la carretera de Zahínos y con el fin de regularizar las construcciones fuera de ordenación en la prolongación del vial que atraviesa la UE 12.</p> <p>UE-15, unidad de ejecución que respondía a la expectativa de una inversión para el desarrollo de un suelo dotacional privado, concretamente la ejecución de un geriátrico. Esas expectativas no se han cumplido dando como resultado una bolsa de terreno de difícil desarrollo, completamente desagregada del crecimiento del resto del municipio y de cualquier eje vertebrador.</p>
Con respecto a las anteriores NNSS se crean las siguientes Unidades de Actuación:
<p>UA 5, entre la UA 2 y el SUR-1, junto a la carretera de Alconchel. Se propone incorporar estos terrenos a la oferta de suelos aptos para absorber nuevos crecimientos urbanos, ocupando la bolsa de terreno vacante entre la UA-5 y el SUR-1 y proponiendo una ordenación de detalle que propicie la conexión entre los nuevos desarrollos de manera racional.</p>

UA-6, Unidad de Actuación discontinua de uso residencial, situada junto a la carretera de Zahínos. La presencia del arroyo del Pepino desaconseja plantear nuevos crecimientos urbanos sobre su curso, por este motivo se crea esta unidad de actuación discontinua en la que las cesiones de dotaciones (zonas verdes) se concentran en las inmediaciones del arroyo.

UEs 12 y 13, situadas junto a la carretera de Zahínos y junto al acceso al polideportivo y piscina municipal. Con la creación de estas dos unidades se pretende reorganizar la zona de uso industrial existente al sur del núcleo urbano, tratando de concentrar la ocupación del suelo industrial y evitar un crecimiento desagregado a lo largo de la carretera de Zahínos. También se pretende regularizar las construcciones fuera de ordenación situadas en la prolongación del vial que atraviesa la antigua UE 12.

UE-14, situada en las traseras de las naves de uso industrial de propiedad municipal, junto al cementerio. Se crea esta unidad de actuación con el fin de incrementar la oferta de suelo de uso industrial, en una zona en la que ya se encuentra extendido ese uso de manera mayoritaria.

USOS GLOBALES

Al suelo clasificado como urbano se le asigna como uso global el residencial, con excepción de los terrenos destinados a equipamientos y de las zonas industriales consolidadas, o los de nueva creación, cuyos usos globales serán residencial o industrial. En el apartado siguiente, se describen las diferentes Zonas de Ordenación Urbanística definidas por el Plan General y los usos globales asignados a cada una.

ÁREAS NORMATIVAS (ZOUS)

El Plan General define en el núcleo urbano diecinueve zonas de ordenación urbanística diferenciadas, cada una de ellas con sus propias características estructurales, tipológicas y funcionales. De la definición de estas áreas, y tomando como punto de partida los objetivos ya expuestos, así como la opción mantenida de aceptación y mejora de la estructura urbana existente, se deriva la ordenación propuesta en este Plan General, y que se concreta en el establecimiento de estas diecinueve zonas o áreas normativas.

▪ Zona Casco histórico ZOU-1

La Zona de Ordenación Urbanística ZOU-1 corresponde al ámbito territorial delimitado en las Normas Subsidiarias como Residencial en Casco Antiguo y abarca el Centro Histórico de Higuera de Vargas. Para esta área de suelo urbano consolidado, en la que se localizan la mayor parte de los edificios de interés arquitectónico, histórico y artístico del núcleo, el Plan General propone la preservación de la estructura urbana y tipología edificatoria existentes, a través de actuaciones tendentes a la recuperación o recomposición morfológica, así como la protección singularizada de los elementos urbanos de interés. El uso global asignado es el residencial.

▪ Zona de ensanche ZOU-2

Corresponde a aquellas áreas en que se han producido los desarrollos urbanísticos a partir del siglo XIX hasta la actualidad. Tanto las tipologías como los usos de la edificación son heterogéneos, situándose en estas zonas la mayor parte de las edificaciones de equipamiento comunitario del núcleo. El Plan General propone, para aquellas que forman parte del suelo urbano consolidado, el mantenimiento de la estructura urbana y edificatoria general alcanzada. El uso global asignado es el residencial.

▪ Zonas de uso industrial ZOU-3

Corresponde a los terrenos de uso global industrial que se agrupan en dos grandes zonas situadas en la periferia, una situada al noroeste del núcleo urbano, junto al cementerio y otra al sur. El Plan General conserva la estructura de viarios existentes en las NNSS y define unas condiciones tipológicas nuevas reduciendo la edificabilidad y la ocupación de la parcela que en las NNSS era libre.

- Zonas de equipamientos ZOU-4

Corresponde a los terrenos en los que se concentran los equipamientos con mayor peso dentro del sistema de equipamientos del municipio, como son el cementerio, al noroeste del núcleo urbano y el polideportivo y piscina municipal al sureste.

ZONAS DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO:

- ZOU-5 (UA-1)

Corresponde a los terrenos situados dentro de los límites de la UA-1 de las NNSS, formando un vacío urbano vacante de edificación sin desarrollar. El Plan General conserva la estructura viaria propuesta en las NNSS y define una nueva tipología edificatoria (EMA) que trata de recoger las condiciones sobre las parcelas asignadas por las NNSS al tiempo que disminuye la edificabilidad de la UA de manera que sea posible realizar las cesiones de dotaciones establecidas en el artículo 74 de la LSOTEX. El uso global asignado es el residencial.

- ZOU-6 (UA-2)

Corresponde a los terrenos situados dentro de los límites de la UA-2 de las NNSS, junto a la carretera de Alconchel. El Plan General propone la ampliación del límite de la UA de manera que sea posible introducir un viario y las reservas de zonas verdes y equipamientos de manera paralela a la carretera de Alconchel, con el objetivo de amortiguar el efecto del tráfico sobre las viviendas y permitir un registro de las mismas independiente del que ofrece en la actualidad esta carretera. Se define una nueva tipología edificatoria (EAA) que será la que proponga el Plan General para los nuevos desarrollos junto a la carretera de Alconchel. El uso global asignado es el residencial.

- ZOU-7 (UA-3)

Corresponde a los terrenos situados dentro de los límites de la UA-3 de las NNSS, en las traseras de las viviendas unifamiliares que dan a la carretera de Alconchel. El Plan General conserva la estructura viaria propuesta en las NNSS, asigna una nueva tipología edificatoria (EAA) respecto a la propuesta por las NNSS, y localiza las reservas de zonas verdes y dotaciones. El uso global asignado es el residencial.

- ZOU-8 (UA-4)

Corresponde a los terrenos situados dentro de los límites de la UA-4 de las NNSS, límites que sufren una pequeña reducción. Se trata de un vacío urbano vacante de edificación sin desarrollar. El Plan General conserva la estructura viaria propuesta en las NNSS, asigna una nueva tipología (EAA) y localiza las reservas de zonas verdes y dotaciones. El uso global asignado es el residencial.

- ZOU-9 (UA-5)

Corresponde a los terrenos situados dentro de los límites de la UA-5, de nueva creación, entre la UA-2 y el SUR-01, junto a la carretera de Alconchel. El Plan General propone una estructura viaria que de continuidad a la de la UA-2 y que permita la conexión con el SUR-01, y concentra las reservas de zonas

verdes y equipamientos de manera paralela a la carretera para, del mismo modo, dar continuidad a la zona verde de la UA-2, amortiguando así el impacto del tráfico sobre las viviendas. La tipología edificatoria asignada (EAA) será la misma que en la UA 2 y el SUR 01 tratando de conseguir así una estructura urbana homogénea para todos estos nuevos desarrollos al oeste del núcleo. El uso global asignado es el residencial.

- ZOU-10 (UA-6)

Corresponde a los terrenos situados dentro de los límites de la UA-6, de nueva creación. Se trata de una unidad discontinua de uso residencial situada junto a la carretera de Zahínos. El Plan General propone concentrar las reservas de zonas verdes en el área de la UA por donde transcurre el arroyo del Pepino, desarrollando todo el aprovechamiento recreativo en el otro área que compone la UA. Se asigna una tipología edificatoria (EMA), de características similares a las tipologías de los edificios de uso residencial colindantes, obligando a las nuevas edificaciones a alinearse a nivel, tratando de conseguir unas características compositivas y visuales unitarias para esta entrada al núcleo urbano.

- ZOU-11 (UA-7)

Corresponde a los terrenos situados dentro de los límites de la UA-7 de las NNSS. Se trata de una Unidad de Actuación de uso industrial situada al este del núcleo urbano, junto a la carretera de Alconchel. El Plan General asigna una nueva tipología edificatoria (EAE) y sitúa las reservas de dotaciones, materializadas en su totalidad en zonas verdes, entre la carretera y las edificaciones, tratando de suavizar la imagen de las naves industriales en la entrada este al núcleo urbano.

- ZOU-12 (UA-8)

Corresponde a los terrenos situados dentro de los límites de la UA-8 de las NNSS. Se trata de un vacío urbano vacante de edificación sin desarrollar. El Plan General conserva la estructura viaria propuesta por las NNSS, localiza las reservas de dotaciones y asigna un uso global residencial y una tipología edificatoria predominante (EMA) favoreciendo la integración de la UA en la estructura tipológica del entorno urbano inmediato.

- ZOU-13 (UA-9)

Corresponde a los terrenos situados dentro de los límites de la UA-9 de las NNSS. Se trata de un vacío urbano vacante de edificación sin desarrollar. El Plan General propone una nueva ordenación detallada, con un único vial en el centro de la UA y una zona verde, coincidiendo con el margen del Arroyo del Caño, en la cual se concentran las reservas de dotaciones. Se pretende de esta manera alinear las edificaciones del cauce del arroyo y revitalizar una zona deprimida del núcleo urbano con la inclusión de un eje verde a lo largo de todo el tramo urbano del arroyo, que conecte el pilar del Caño con el nuevo equipamiento propuesto junto a la ermita de la Virgen de Loreto. Las tipologías edificatorias propuestas son la EAA y la EMC y el uso global residencial.

- ZOU-14 (UA-10)

Corresponde a los terrenos incluidos dentro de los límites de la UA-10 de las NNSS. Se trata de un vacío urbano vacante de edificación sin desarrollar. El Plan General conserva la estructura viaria propuesta en las NNSS y define una nueva tipología edificatoria (EMC) que trata de recoger las condiciones sobre las parcelas asignadas por las NNSS al tiempo que disminuye la edificabilidad de la UA de manera que sea posible realizar las cesiones de dotaciones establecidas en el artículo 74 de la LSO TEX. El uso global asignado es el residencial.

- **ZOU-15 (UA-11)**

Corresponde a los terrenos incluidos dentro de los límites de la UA-11 de las NNSS. Se trata de un vacío urbano vacante de edificación sin desarrollar. El Plan General propone una ampliación de su límite incorporando la manzana 26. 2 de las NNSS, que pasa de tener uso agro-ganadero a tener uso residencial. Se incluye dentro de los límites de la UA para que las cesiones que le corresponden como consecuencia del incremento de aprovechamiento asignado, puedan materializarse dentro de estos límites. El Plan General conserva la estructura viaria de las NNSS y concentra las reservas de zonas verdes en la margen del arroyo. Se pretende de esta manera alejar las edificaciones del cauce del arroyo y revitalizar una zona deprimida del núcleo urbano con la inclusión de un eje verde a lo largo de todo el tramo urbano del arroyo hasta la ermita de la Virgen de Loreto. La tipología edificatoria asignada (EMC) trata de recoger las condiciones sobre las parcelas asignadas por las NNSS al tiempo que disminuye la edificabilidad de la UA de manera que sea posible realizar las cesiones de dotaciones establecidas en el artículo 74 de la LSOTEX. El uso global asignado es el residencial.

- **ZOU-16 (UA-12)**

Corresponde a los terrenos incluidos dentro de los límites de la UA-12, de nueva creación. Se trata de unos terrenos que las NNSS clasificaban como Suelo No Urbanizable Común. El Plan General propone su inclusión en el Suelo Urbano No Consolidado, para reorganizar la zona de uso industrial existente al sur del núcleo urbano, tratando de concentrar la ocupación del suelo y evitar un crecimiento desagregado a lo largo de la carretera de Zahínos. A él llegan todas las redes de infraestructuras generales básicas y es integrable en el núcleo urbano existente por lo que cumple con el artículo 9 de la LSOTEX. La tipología edificatoria asignada es la EAE y el uso global el industrial manteniendo la tipología y uso de los suelos del entorno urbano inmediato.

- **ZOU-17 (UA-13)**

Corresponde a los terrenos incluidos dentro de los límites de la UA-13 de nueva creación. Se trata de unos terrenos a los que las NNSS asignaban de manera mayoritaria un uso almacén agro-ganadero. Con la definición de esta UA el Plan General trata de reorganizar los suelos de uso industrial situados al sur del núcleo urbano así como regularizar la situación de una serie de construcciones aparecidas en la prolongación de la antigua UA-12. Se define una nueva tipología edificatoria (EAA) que trata de recoger las condiciones sobre las parcelas asignadas por las NNSS al tiempo que disminuye la edificabilidad de la UA de manera que sea posible realizar las cesiones de dotaciones establecidas en el artículo 74 de la LSOTEX. El uso global asignado es el industrial.

- **ZOU-18 (UA-14)**

Corresponde a los terrenos incluidos dentro de los límites de la UA-14 de nueva creación. Se trata de unos terrenos de propiedad municipal, situados en las traseras de las naves municipales, junto al cementerio. El Plan General asigna la tipología edificatoria y el uso global industrial, manteniendo la tipología y uso del entorno urbano inmediato.

- **ZOU-19 (SUR-01)**

Corresponde a los terrenos incluidos dentro del sector de Suelo Urbanizable SUR-01. Este suelo urbanizable ya estaba contemplado en las NNSS, en su modificación nº 7. Se trata de un sector de suelo residencial, en el que la Junta de Extremadura pretende desarrollar 94 viviendas de VPO. Cuenta con Ordenación de Detalle, motivo por el cual se ha considerado oportuna la definición de este ZOU.

➤ SUELO URBANIZABLE

DELIMITACIÓN

Constituyen el Suelo Urbanizable municipal (SUB), los terrenos que en función del modelo territorial elegido y en virtud del artículo 10 de la LSOTEX y 5 del RPEX, puedan efectivamente incorporarse al proceso urbanizador en el horizonte temporal del Plan y conformen un desarrollo urbanístico ordenado, racional y sostenible. Todo ello en función de la adecuación de dichos terrenos al modelo de ocupación territorial y evolución urbana elegido.

Se delimitan tres sectores de uso residencial, situados al oeste (SUR-01), al norte (SUR-02) y sur (SUR-03) del núcleo urbano, y uno de uso dotacional situado al Suroeste.

Las condiciones generales de ordenación de los tres sectores delimitados son las siguientes:

IDENTIFICACION	SUPERFICIE (m ²)	USO	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO (m ² t)	EDIFICABILIDAD	Nº VIV.
SUR-01	27.009 R	ESIDENCIAL	16.205	0,60	94
SUR-02	10.361 R	ESIDENCIAL	6.009,38	0,58	50
SUR-03	16.622 R	ESIDENCIAL	10.804,30	0,65	90
SUR-04	19.117 D	OTACIONAL	-	0,50	-

➤ SUELO NO URBANIZABLE

DELIMITACIÓN

El Suelo no Urbanizable del Municipio (SNU), queda constituido, de conformidad con los artículos 11 de la LSOTEX y 6 del RPEX, por los terrenos que el presente Plan General adscribe a dicha clase de suelo por concurrir en ellos alguna de las circunstancias establecidas en ellos y ser concordantes con el modelo de desarrollo urbano elegido. Su delimitación es la del término municipal con exclusión de las áreas que corresponden a otras clases de suelo en los que concurre alguna de las circunstancias siguientes:

1. Tener la condición de bienes de dominio público natural o estar sujetos a limitaciones o servidumbres con finalidad protectora de la integridad y funcionalidad de cualesquiera bienes de dominio público.
2. Ser merecedores de algún régimen urbanístico de protección por razón de los valores e intereses en ellos concurrentes de carácter ambiental, natural, paisajístico, cultural, científico, histórico o arqueológico.
3. Ser procedente su preservación por parte del presente Plan General además de por razón de los valores a que se ha hecho referencia en el punto anterior, por su valor agrícola, forestal, ganadero o por contar con riquezas naturales.
4. Resultar objetiva y razonablemente inadecuados para su incorporación inmediata al proceso urbanizador, bien sea por sus características físicas, bien sea por su innecesidad para un desarrollo urbano racional de acuerdo con el modelo territorial adoptado por el Plan General Municipal.

En función de las diferentes circunstancias que concurren en el Suelo no Urbanizable, se establecen, de conformidad con los artículos 11.2 de la LSOTEX y 7 del RPEX las siguientes categorías:

- Suelo no Urbanizable Protegido (SNUP).
- Suelo no Urbanizable Común (SNUC).

Dentro de la categoría de Suelo no Urbanizable Protegido se establecen por el Plan General, atendiendo a los criterios definidos en los artículos 11.3 de la LSOTEX y 7 del RPEX, las siguientes variedades o subcategorías:

- Suelo no Urbanizable Protegido de carácter Ambiental (SNUP-A): constituido por los cauces públicos y sus zonas de protección, así como las vías pecuarias.
- Suelo no Urbanizable Protegido de carácter Natural (SNUP-N): constituido por los terrenos incluidos en parques o reservas naturales, tales como ZEPAS, ZECS o HABITATS, y las zonas de exclusión eólica.
- Suelo no Urbanizable Protegido de carácter Paisajístico (SNUP-P): constituidos por las áreas de alto nivel paisajístico detectadas en el territorio municipal.
- Suelo no Urbanizable Protegido de carácter Estructural (SNUP-E): constituidos por las áreas con un gran potencial productivo, como las áreas adhesadas.
- Suelo no Urbanizable Protegido de carácter Infraestructural o de Equipamientos (SNUP-I): constituido por las infraestructuras y equipamientos y sus zonas de protección, tales como las carreteras; caminos; infraestructura de abastecimiento, eléctricas y gas; y cementerios.
- Suelo no Urbanizable Protegido de carácter Cultural (SNUP-C): constituido por los elementos catalogados en el Inventario de la Consejería de Cultura ubicados en el Suelo no Urbanizable, por los yacimientos arqueológicos contenidos en la Carta Arqueológica del Municipio y por los entornos de protección de ambos, así como las zonas de interés antropológico u otros elementos o edificaciones que el Ayuntamiento considera de interés en esta clase de suelo.

3.3. CONTENIDO DEL PLAN

El Plan General Municipal de Higuera de Vargas se adecua a las determinaciones fijadas en el Artículo 75 de la Ley 15/ 2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que hace referencia al contenido documental del Plan. El borrador del Plan General Municipal que se presenta, se compone de los siguientes documentos:

- MEMORIA INFORMATIVA
- PLANOS DE INFORMACIÓN
- MEMORIA JUSTIFICATIVA
- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (Estudio Ambiental Estratégico, cuando corresponda en la tramitación de la Versión Inicial del PGM de Higuera de Vargas).
- PLANOS DE ORDENACIÓN:

- Planos de Ordenación Estructural del Término Municipal:
 - OE-T1: Ordenación Estructural del Término Municipal.- Clasificación del Suelo. Categoría del Suelo No Urbanizable. Criterios Protección Suelo No Urbanizable. Protección Natural. Protección Ambiental
 - OE-T2: Ordenación Estructural del Término Municipal.- Criterios Protección Suelo No Urbanizable: Protección Estructural, Paisajística, Infraestructuras y Cultural”
- Planos de Ordenación Estructural del Núcleo de Población:
 - OE-NU-1: Ordenación Estructural: Clasificación del Suelo, ZOUS, Usos Globales, Sistemas generales y gestión del suelo.
 - OE-NU-2: Ordenación Estructural: Catalogo: Bienes y Entornos de Protección.
- Planos de Ordenación Detallada:
 - OD-N-1: Ordenación Detallada: Clasificación, alineaciones y rasantes. Gestión del suelo, delimitación de Unidades de Actuación Urbanizadora.
 - OD-N-2.1: Ordenación Detallada: Infraestructuras de Abastecimiento.
 - OD-N-2.2: Ordenación Detallada: Infraestructuras de Saneamiento.
 - OD-N-2.3: Ordenación Detallada: Infraestructuras de Electricidad.
- **NORMAS URBANÍSTICAS**

3.4. ALTERNATIVAS PROPUESTAS

Con el Plan General Municipal de Higuera de Vargas se persigue la revisión del actual Planeamiento existente, facilitando una mayor oferta de suelo urbanizable compatible con la preservación de los valores naturales y culturales de la zona.

La intervención sobre el territorio puede hacerse desde una perspectiva de depredación o, por el contrario, con un sentido de autocontención y respeto hacia el medio ambiente.

En este contexto, para la propuesta del Plan General Municipal de Higuera de Vargas, según la filosofía del Ayuntamiento y el equipo redactor, se ha elegido una alternativa capaz de conciliar el necesario y deseable crecimiento de la localidad con la conservación de su paisaje y territorio, y evitar la ocupación indiscriminada de nuevo suelo y la previsión de crecimientos residenciales o de otro tipo, basados exclusivamente en un afán especulador. Para ello se han tenido en cuenta tres alternativas:

ALTERNATIVA 0. Se considera esta alternativa como la no-realización y actualización del Planeamiento municipal, de tal manera que se mantienen las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes. Esta alternativa supondría continuar con las revisiones constantes del Planeamiento Municipal materializado en las Modificaciones Puntuales de las NN.SS.

La obligatoriedad que establece la Ley respecto a la formulación del planeamiento municipal hace inviable la alternativa “cero” o “no intervención”. De una u otra forma, con unas u otras determinaciones, un planeamiento municipal es necesario y es, además, una exigencia legal.

ALTERNATIVA 1. Se considera esta alternativa como la actualización y revisión del Planeamiento urbanístico vigente, materializado en la Redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Es una alternativa más viable y que proporciona al municipio un desarrollo previsible y contenido.

ALTERNATIVA 2. Contempla los nuevos desarrollos propuestos en la Redacción del Plan General Municipal, manteniendo como suelo urbano las unidades de ejecución UEs5 y UEs6 de las actuales Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal Vigente. Estas zonas se desarrollan en el curso del arroyo del Pepino, suponiendo un terreno poco apto para absorber una previsión de crecimiento vegetativo natural del municipio.

VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

La evaluación de las diferentes alternativas se lleva a cabo puntuándolas del 1 al 3, según el grado de cumplimiento de los objetivos específicos del Plan, siendo la suma de puntuaciones la que indica la propuesta urbana a desarrollar. Cuando el grado de cumplimiento de un objetivo es equivalente para todos los modelos la puntuación asignada a cada uno es de 1.

En primer lugar se valorará cada una de las alternativas incluida la alternativa "cero".

Una vez valoradas las tres alternativas se procederá a reflejar la valoración conjunta de los objetivos de todas y cada una de ellas pudiendo así comparar la valoración global de las mismas.

VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA ALTERNATIVA "CERO"		
Ámbito Sectorial	Objetivo	Valor
Medio Ambiente y condiciones del territorio. Medio rural y urbano	Preservación de áreas ambientales de valor ecológico con la protección de espacios y elementos naturales, de crecimientos residenciales innecesarios o espontáneos.	1
	Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	3
	Mejora de la calidad ambiental de espacios naturales.	1
	Protección de cauces y márgenes de arroyos.	1
Actividad económica	Ampliación del suelo con uso industrial como estrategia para evitar la aparición de industria dispersa en el suelo rústico.	1
Dinámicas urbanas: Vivienda, redes públicas, protección del patrimonio, movilidad,...	Renovar la estructura urbana existente, lo que permite desarrollos residenciales sin entrar en contradicción con la protección de los espacios naturales del municipio.	1
	Diseño de las redes de equipamientos y servicios en la estructura urbana propuesta con el fin de asegurar su articulación con las redes existentes.	1
	Dotación de espacios libres públicos.	1
	Descongestión tráfico en el núcleo urbano.	1
Gestión de las determinaciones del Plan General	Adecuación de la ordenanza a la estructura parcelaria existente para que no se produzcan distorsiones tipológicas que modifiquen los valores paisajísticos, patrimoniales y urbanos.	2
	Riesgo de inundación en las orillas de los arroyos, cuya línea de máxima avenida para periodo de retorno de 500 años se ubica próxima al núcleo urbano.	1
	Zonas de pendiente que condicionan la correcta expansión urbana. Además del resto de las zonas con mayor potencialidad de ocurrencia de otros riesgos naturales	1
VALORACIÓN ALTERNATIVA "CERO"		15

VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA ALTERNATIVA 1		
Ámbito Sectorial	Objetivo	Valor
Medio Ambiente y condiciones del territorio. Medio rural y urbano	Preservación de áreas ambientales de valor ecológico con la protección de espacios y elementos naturales, de crecimientos residenciales innecesarios o espontáneos.	3
	Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	3
	Mejora de la calidad ambiental de espacios naturales.	3
	Protección de cauces y márgenes de arroyos.	3
Actividad económica	Ampliación del suelo con uso industrial como estrategia para evitar la aparición de industria dispersa en el suelo rústico.	3
Dinámicas urbanas: Vivienda, redes públicas, protección del patrimonio, movilidad,...	Renovar la estructura urbana existente, lo que permite desarrollos residenciales sin entrar en contradicción con la protección de los espacios naturales del municipio.	3
	Diseño de las redes de equipamientos y servicios en la estructura urbana propuesta con el fin de asegurar su articulación con las redes existentes.	3
	Dotación de espacios libres públicos.	3
	Descongestión tráfico en el núcleo urbano.	3
Gestión de las determinaciones del Plan General	Adecuación de la ordenanza a la estructura parcelaria existente para que no se produzcan distorsiones tipológicas que modifiquen los valores paisajísticos, patrimoniales y urbanos.	3
	Riesgo de inundación en las orillas de los arroyos, cuya línea de máxima avenida para período de retorno de 500 años se ubica próxima al núcleo urbano.	3
	Zonas de pendiente que condicionan la correcta expansión urbana. Además del resto de las zonas con mayor potencialidad de ocurrencia de otros riesgos naturales	3
VALORACIÓN ALTERNATIVA 1		36

VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA ALTERNATIVA 2		
Ámbito Sectorial	Objetivo	Valor
Medio Ambiente y condiciones del territorio. Medio rural y urbano	Preservación de áreas ambientales de valor ecológico con la protección de espacios y elementos naturales, de crecimientos residenciales innecesarios o espontáneos.	1
	Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	3
	Mejora de la calidad ambiental de espacios naturales.	2
	Protección de cauces y márgenes de arroyos.	1
Actividad económica	Ampliación del suelo con uso industrial como estrategia para evitar la aparición de industria dispersa en el suelo rústico.	3
Dinámicas urbanas: Vivienda, redes públicas, protección del patrimonio, movilidad,...	Renovar la estructura urbana existente, lo que permite desarrollos residenciales sin entrar en contradicción con la protección de los espacios naturales del municipio.	1
	Diseño de las redes de equipamientos y servicios en la estructura urbana propuesta con el fin de asegurar su articulación con las redes existentes.	3
	Dotación de espacios libres públicos.	2
	Descongestión tráfico en el núcleo urbano.	3
Gestión de las determinaciones del Plan General	Adecuación de la ordenanza a la estructura parcelaria existente para que no se produzcan distorsiones tipológicas que modifiquen los valores paisajísticos, patrimoniales y urbanos.	3
	Riesgo de inundación en las orillas de los arroyos, cuya línea de máxima avenida para período de retorno de 500 años se ubica próxima al núcleo urbano.	1
	Zonas de pendiente que condicionan la correcta expansión urbana. Además del resto de las zonas con mayor potencialidad de ocurrencia de otros riesgos naturales	2
VALORACIÓN ALTERNATIVA 2		25

SÍNTESIS DE VALORACIÓN CUALITATIVA CONJUNTA DE LOS ÁMBITOS SECTORIALES DE LAS ALTERNATIVAS			
ÁMBITO SECTORIAL	Puntuación por alternativa		
	0	1	2
Medio Ambiente y condiciones del territorio. Medio rural y urbano	6	12	7
Actividad económica	1	3	3
Dinámicas urbanas: Vivienda, redes públicas, protección del patrimonio, movilidad,.....	4	12	9
Gestión y desarrollo de las determinaciones del Plan General	4	9	6
VALORACIÓN GLOBAL	15	36	25

Se descarta la alternativa 0, por tener la mínima puntuación.

Si se mantiene el esquema de ocupación del territorio en las actuales Normas Subsidiarias, es decir, no producirse la realización y actualización del Planeamiento Municipal, se podrían producir las siguientes consecuencias ambientales:

- Pérdida de la calidad de hábitats (espacios libres, parques urbanos y periurbanos, antiguas edificaciones...
- Invasión de los márgenes de cursos de agua.
- Riesgos de contaminación de acuíferos.
- Detrimento de la calidad del paisaje rural, producido por el descontrol de las actividades constructivas del suelo no urbanizable.
- Detrimento de la calidad del paisaje urbano.
- Insuficiencia de espacios libres públicos y parques periurbanos o lugares de ocio y esparcimiento de la población que aseguren una calidad de vida adecuada a los habitantes del municipio.
- Crecimiento urbano irracional e inadecuado a la morfología del casco consolidado.

Por todo lo, y como se ha mencionado anteriormente, por la obligatoriedad que establece la Ley respecto a la formulación del planeamiento municipal, hace inviable la alternativa “cero” o “no intervención”. De una u otra forma, con unas u otras determinaciones, un planeamiento municipal es necesario y es, además, una exigencia legal.

La alternativa 1, presenta la mayor puntuación.

La clasificación de suelo se basa en una previsión del crecimiento vegetativo natural del propio municipio, con el objetivo de fijar la población joven, así como previendo una posible expectativa de crecimiento por regreso de la población que en su día emigró del municipio y por incremento de la actividad industrial y de servicios que se propugna en el municipio.

El nuevo suelo se asentaría casi en su totalidad sobre suelos urbanos con solidados y suelos urbanizables, y mayoritariamente sobre suelo que presenta actualmente un uso predominante de solares abandonados.

Por tanto, esta alternativa supone una serie de ventajas ambientales, como es mantener la calidad de los hábitats (espacios libres, parques urbanos y periurbanos, etc. con lo que además la población se asegura una calidad de vida adecuada en el municipio), evitar la invasión de los márgenes de cursos de agua, manteniendo la biodiversidad de la flora y fauna de rivera, aumento en la calidad del paisaje rural, no produciéndose el descontrol de las actividades constructivas del suelo no urbanizable, etc.

La alternativa 2, presenta un valor intermedio.

Se basa en la alternativa 1, pero con una mayor zona de suelo urbano, considerando dos unidades ubicadas en el curso del arroyo Pepino, por lo que no se consideran aptas para absorber nuevos crecimientos, ya que al desarrollarse en el arroyo pueden tener en el futuro problemas de avenidas. Esto

supondría una mayor superficie de suelo urbano y una menor superficie de suelo no urbanizable protegido ambiental respecto a la Redacción del Plan General Municipal.

De esta manera no se preservarían los valores medioambientales del curso fluvial. Por lo que se desaconseja la propuesta de estos suelos como aptos para absorber futuros crecimientos.

Por lo tanto, la propuesta que debe ser tenida en cuenta en la redacción definitiva del Plan General Municipal de Higuera de Vargas se corresponde con la Alternativa 1 por ser la opción más razonable en términos de sostenibilidad entre las tres alternativas estudiadas.

4. DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA ZONA

4.1 CLIMATOLOGÍA

En cualquier estudio que afecte al medio natural es de vital importancia la caracterización climática de la zona. No en vano, es la base física, que a través de sus diferentes variables (temperatura, precipitación, viento, etc.) va a condicionar el desarrollo no sólo de factores tales como la vegetación, sino también, de los usos y aprovechamientos del medio. Por otra parte, el estudio climático debe ir enfocado a la estandarización de aquellas variables que desde cualquier punto de vista pueden ejercer alguna influencia sobre el medio biológico, es decir, dar un enfoque práctico al estudio.

La estación meteorológica elegida es la estación de Higuera de Vargas (4493), por ser la más próxima a la zona de estudio, se trata de una estación Termoplumiométrica. Dicha estación pertenece a la Agencia Estatal de Meteorología y recogen los datos de una serie de 50 años (1960- 2010).

Nombre: Higuera de Vargas
Clave: 4493
Provincia: Badajoz
Tipo: Estación Termoplumiométrica
Altitud: 342
Latitud: 38° 26'
Longitud: 06° 58' W

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
T. medias mensuales (°C)												
8,80	10,20	13,10	14,20	17,50	22,90	26,70	26,30	23,20	17,50	13	9,80	16,90
T. media mensual de las máximas absolutas (°C)												
18,10	20,40	26,70	28,60	32,70	39,20	43	42,40	38,70	31,60	23,70	19	43,70
T. media mensual de las mínimas absolutas (°C)												
0	1,10	2,90	3,80	6,20	9,90	12,50	12,40	10,40	7,10	3,50	0,90	-1,30
Pluviometría media mensual (mm)												
90	85,80	54	69	47,40	26,40	5,50	4,70	34,20	76,20	89,50	90,80	673,50
Precipitaciones máx. en 24 horas (mm)												
23,70	23,50	18,30	22,70	15,60	14	4,40	3,50	17,20	23,10	30	25,40	49,40

PERÍODO FRÍO, CÁLIDO Y ÁRIDO

El período frío se establece como el conjunto de meses con riesgos de heladas o meses fríos en los cuales la temperatura media de las mínimas es menor de 7° C. En la zona de estudio este periodo es de 3 meses anuales.

El período cálido se establece como el conjunto de meses en los que la temperatura media de las máximas excede de 30° C. En la zona de estudio este periodo es de 4 meses anuales.

El período seco o árido se establece como número de meses con falta de agua - diferencia entre la evapotranspiración potencial y la real. En la zona de estudio es de 3.5 meses anuales.

EVAPOTRANSPIRACIÓN POTENCIAL SEGÚN THORNTWAITE

La evaporación y la transpiración por parte de las plantas están fuertemente influidas por dos factores: la temperatura ambiente, y la cubierta vegetal presente. A efectos de cómputo, los dos términos se engloban en lo que se conoce como "evapotranspiración", que puede definirse como la pérdida de humedad del suelo por el efecto conjunto de la evaporación superficial y la transpiración de las plantas.

El cálculo de la evapotranspiración potencial no es sencillo pues han de hacerse intervenir todos los parámetros citados. Se han establecido numerosas ecuaciones para calcular sus valores medios mensuales, dado que usualmente solo se dispone de temperaturas medias mensuales, aunque la más utilizada es la debida a Thornthwaite, que calcula una serie de constantes según la distribución térmica anual y las relaciona con la temperatura media de cada mes para obtener un valor promedio, que posteriormente corrige con un factor variable según la latitud del punto considerado, para compensar las diferencias en la relación día/noche correspondientes a una misma época del año.

La Evapotranspiración Potencial según Thornthwaite para la zona de objeto del estudio es de 879,8 mm.

CLASIFICACIÓN DE PAPADAKIS:

Para caracterizar el clima existente en la zona, se va a utilizar la clasificación climática de Papadakis.

Según la clasificación de Papadakis la zona objeto de la acción posee las siguientes características:

ZONA CLIMATICA	I
TIPO DE INVIERNO	Ci Citrus
TIPO DE VERANO	G Algodón más cálido
RÉGIMEN TÉRMICO	SU Subtropical cálido
RÉGIMEN DE HUMEDAD	ME Mediterráneo Húmedo
TIPO CLIMATICO	Mediterráneo Subtropical

4.2 CALIDAD DEL AIRE

La asignación de categorías de calidad del aire se estima diariamente, para cada cinco contaminantes principales en cada punto de la red, en función de los valores límite de concentración recogidos en las normativas vigentes, según el cuadro.

SO ₂	PM ₁₀	NO ₂	CO	O ₃	Índice	Calidad
0 - 63	0 - 25	0 - 100	0 - 5	0 - 60	0 - 50	Muy Buena
63 - 125	25 - 50	100 - 200	5 - 10	60 - 120	50 - 100	Buena
125 - 188	50 - 75	200 - 300	10 - 15	120 - 180	100 - 150	Admisible
> 188	> 75	> 300	> 15	> 180	> 150	Mala

Las categorías de calidad del aire deben interpretarse de la siguiente forma:

MUY BUENA: Las concentraciones medidas para el contaminante han sido muy bajas, muy por debajo de los límites legales establecidos por la normativa vigente.

BUENA: Las concentraciones medidas para el contaminante han sido bajas, por debajo de los límites legales establecidos por la normativa vigente.

ADMISIBLE: Las concentraciones medidas para el contaminante han sido bajas, por debajo de los límites legales establecidos por la normativa vigente. Se investigan las causas, naturales o antropogénicas, que puedan haber dado lugar a esta situación.

MALA: Las concentraciones medidas para el contaminante han superado puntualmente los límites legales establecidos por la normativa. Se investigan las causas, naturales o antropogénicas, que puedan haber dado lugar a esta situación. Se ponen en marcha mecanismos específicos de seguimiento e información sobre la evolución del contaminante, para tomar medidas especiales de protección si la situación persiste.

MUY MALA: Las concentraciones medidas para el contaminante han superado límites legales máximos establecidos por la normativa. Se investigan las causas, naturales o antropogénicas, que puedan haber dado lugar a esta situación. Se ponen en marcha mecanismos específicos de seguimiento, información y alerta sobre la evolución del contaminante, para tomar medidas especiales de protección si la situación persiste.

La calidad del aire respecto a los contaminantes SO₂, PM₁₀, NO₂ y CO, es muy buena, el O₃ presenta una calidad buena, encontrando en los meses de mayo a julio datos admisibles, lógico al ser el O₃ un contaminante secundario propio de los meses de verano.

Las concentraciones medias para los contaminantes siempre están por debajo de los límites legales establecidos por la normativa vigente.

4.3 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

ESQUEMA ESTRUCTURAL

Geológicamente los suelos se han formado sobre la zona Ossa Morena del Macizo Hercínico constituido por rocas plutónicas (granitos y granodioritas) y metamórficas (pizarras, calizas, cuarcitas y dolomías) del Precámbrico y Paleozoico. Del Cámbrico aparecen suelos constituidos por pizarras, areniscas, cuarcitas, calizas, dolomitas y volcanitas interestratificadas. Del Ordovícico los suelos están formados por pizarras, grauvacas y areniscas. Existe una amplia superficie de rocas plutónicas que abarcan el vértice norte de Higuera de Vargas, las cuales pertenecen al afloramiento que se le conoce como "Granito de Barcarrota".

LITOLOGÍA

El Complejo Circular de Barcarrota (CCB) se localiza en el núcleo de una gran estructura anticlinal (Anticlinorio Olivenza-Monesterio, Alía, 1963) en la zona de Ossa-Morena. Se trata de una intrusión

múltiple encajada en la parte este de un macizo granítico más antiguo (Plutón de Tálaga, PT) (Castro, 1981; Galindo & Casquet, 1985). Este plutón de forma elongada, de dirección NW-SE, está constituido en su mayor parte por granitos biotíticos de grano grueso, porfídicos, con un contenido en moscovita generalmente accesorio y en menor proporción por leucogranitos moscovíticos, granitos biotíticos de grano fino-medio y porfídicos graníticos; es una unidad intensamente deformada confiriéndole un aspecto gneísico.

El encajante del CCB lo constituyen, además de los granitos del Plutón de Tálaga, las rocas detríticas, esquistos y grauvacas del Precámbrico superior ("Serie Negra") y materiales del Cámbrico inferior (rocas detríticas y calizas sobre las que se desarrolla una pequeña aureola de metamorfismo).

En el CCB los distintos tipos intrusivos se disponen según una geometría de tipo circular. Se distingue un anillo externo y un núcleo probablemente zonado. El primero (Unidad Externa Sálica) lo constituyen las rocas más diferenciadas entre las que predominan los granitos anfibólicos, cuarzo-monzonitas y cuarzo-sienitas hipersolvus, seguidos por pequeños afloramientos de granitos peralcalinos fuertemente estructurados. El núcleo lo forman rocas de quimismo intermedio-básico (Unidad Interna Básica) y está constituido por dioritas anfibólico-biotíticas (en menor proporción tipos anfibólico-piroxénicos) y gabros olivínicos e hiperitas en el núcleo (v. Galindo & Casquet, 1985).

Atravesando estas rocas existen ejambres de diques de distinta naturaleza. Por su importancia destaca un haz de diques diabásicos visible en el granito de Tálaga, cuyo emplazamiento tiene lugar con posterioridad al CCB, en el hercínico. Asimismo, dentro del CCB, y probablemente ligados genéticamente a las litologías que lo forman, se observan diques de basaltos olivínicos de dirección N-S, diques de diabasas (E-W, y N40°E) y otros sieníticos. C. GALINDO. C. CASQUET. Geoquímicamente el CCB representa un macizo cafémico-subalcalino, con términos peralcalinos; el granito de Tálaga constituye una asociación peraluminica rica en cuarzo y el importante haz diabásico representa un magmatismo de tipo toleítico intracontinental (Galindo & Casquet, 1985).

ESTRATIGRAFÍA

- Rocas ígneas precámbricas y hercínicas
- Serie lutítico-areniscosa
- Calizas
- Basaltos y riolitas
- Pizarras, ampelitas, liditas negras y Flysch

UNIDADES ESTRUCTURALES

Nos encontramos con dos unidades estructurales en todo el Término Municipal:

- Penillanura
- Sierra

DOMINIOS MORFOLÓGICOS

Los dominios morfológicos del término municipal de Higuera de Vargas son:

Sierra. Esta unidad se caracteriza por su mayor altitud con respecto al resto del territorio, sin que ello suponga una excesiva elevación localizándose en las Sierras de Pendón, Sierra de la Garita y Sierra de los Encinares.

Las características ecológicas de las zonas de sierra del territorio vienen determinadas fundamentalmente por las zonas de dehesas y otras áreas minoritarias de bosques, y matorral. En las masas arbóreas, se localiza una aceptable diversidad, con diferentes especies de *Quercus L.*, predominando la encina, que puede verse acompañada de alcornoques quejigos, coscojas y matorrales seriales (frecuentemente especies del género *Cistus L.*, *Cytisus L.*, *Retama Rafn.*, entre otras).

Penillanura. Forma de relieve que suele ocupar grandes extensiones y que, por efecto de la erosión, presenta una superficie suavemente ondulada, sin apenas diferencia de altura entre los valles y los interfluvios. Está formada por materiales antiguos y erosionados. Los llanos localizados en todo el ámbito territorial, se encuentran mayoritariamente ocupados por formaciones de dehesas, con aprovechamiento agrosilvopastoril. Otras formaciones localizadas en los llanos son los pastizales con aprovechamiento ganadero.

Sin embargo, en la mitad este del territorio, el predominio es de las áreas agrarias, diferenciándose las superficies que albergan cultivos leñosos de secano, con otras áreas de cultivos herbáceos de secano y otras en regresión catalogadas (según el Plan Forestal de Extremadura, 2002) como tierras marginales.

4.4 EDAFOLOGÍA

Según la Soil Taxonomy, nos encontramos en el Término Municipal de Higuera de Vargas con suelos que corresponden al:

ORDEN	SUBORDEN	GRUPO	ASOCIACION	INCLUSIÓN	SÍMBOLO
Inceptisol	Ochrept Xer	ochrept	Xerorthent+Xerumbrept	n/a	95

Inceptisol: son suelos incipientes de baja o media evolución. Se caracterizan principalmente por que tienen horizontes de diagnóstico bien desarrollados, pero carecen de horizontes de profundidad de acumulación o de alteración total. Su perfil tipo es A/Bw/C. El único suborden que se localiza en la zona es: Ochrept: se caracterizan por presentar un horizonte superior de diagnóstico (epipedión) de tipo ócrico.

4.5 HIDROLOGÍA E HIDROGRAFÍA

Todos los cursos fluviales que discurren dentro del término municipal de Higuera de Vargas pertenecen a la cuenca hidrográfica del Guadiana.

Los recursos hídricos del término municipal tienen en el Río Alcarrache en el límite norte del municipio y el Río Cofrentes en el límite sur este del municipio como sus elementos más importantes, contándose también numerosos afluentes y subafluentes entre los que destacan:

Cuenca	Afluentes	Subafluentes
		Arroyo del Capitán
		Arroyo de la Herrumbre
		Arroyo del Pez
	Río Alcarrache	Arroyo de los Tejares
		Arroyo de la Lumbrepiedra
		Arroyo del Pepino
		Arroyo del Caño
Río Guadiana		
		Arroyo de la Paloma
		Arroyo de la Pardilla
	Río Cofrentes	Arroyo de la Cigüeña
		Arroyo de los Blancos
		Arroyo Bajondo
		Arroyo del Higerón

La cuenca del Río Alcarrache ocupa aproximadamente 80 km² y se extiende desde su nacimiento entre las formaciones montañosas de Sierra Brava y Sierra de Santa María, en las proximidades de Barcarrota y Salvaleón, hasta el sur de Villanueva del Fresno, donde abandona Extremadura. El último tramo del río discurre por Portugal, para desembocar en el Río Guadiana al sur de Mourão. A lo largo de sus 59 km de recorrido, sus riberas atraviesan los términos municipales de Barcarrota, Olivenza, Alconchel, Higuera de Vargas, Villanueva del Fresno y Jerez de los Caballeros.

RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES

Una masa de agua superficial es una parte diferenciada y significativa de agua superficial como un lago, unos embalses, una corriente, río o canal, parte de una corriente río o canal, unas aguas de transición o un tramo de aguas costeras.

Dentro del término municipal de Higuera de Vargas no se encuentra ningún embalse o laguna de interés.

RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS

El término municipal, no se encuentra emplazado dentro de ninguna de las unidades hidrogeológicas.

4.6 VEGETACIÓN

VEGETACIÓN POTENCIAL

Las series de vegetación potencial existentes en la zona son las siguientes:

24c Serie mesomediterránea lusitano-extremaduraense silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyrobourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares. Faciación típica.

23c Serie mesomediterránea luso-extremaduraense y bética subhumedo-húmeda de *Quercus suber* o alcornoque (*Sanguisorbo agrimonoidis-Querceto suberis sigmetum*). VP, alcornocales. Faciación típica silicícola

Principales características:

Pertenecen a esta serie los encinares sobre calizas y con precipitaciones por debajo de 600mm anuales. Son especies habituales en los mismos: *Quercus coccifera* (coscoja), *Juniperus oxycedrus*, *Jasminum fruticans* (jazmín silvestre), *Crateagus monogyna* (majuelo o espiño albar), *Paeonia broteri* y *Blupearum rigidum*.

Las etapas de sustitución son retamares, coscojares con majuelos, lastonares de *Helictotrichon filifolium* con *Fetusa scariosa* y tomillares mixtos.

FLORA AMENAZADA O PROTEGIDA

No existen especies amenazadas.

COMUNIDADES VEGETALES ACTUALES

La vegetación actual responde a la secular intervención del hombre que ha modificado la vegetación potencial y la ha sustituido por cultivos y pastos.

Los Hábitat destacables presentes en el término municipal son:

- Fructicedas termófilas (Fructicedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos). Cod. 5333

Dentro de estas fructicedas termófilas (formaciones de arbustos con frutos de zonas cálidas) se incluyen como hábitats de interés comunitario las arbustedas en las que aparecen asociadas *Asparagus albus* y *Rhamnus oleoides* preferentemente sobre suelos básicos. El espiño negro (*Rhamnus oleoides*), provisto de fuertes espinas y aspecto prieto, aparece en las solanas y pedregales acompañando a acebuches (*Olea europaea var. sylvestris*) y lentiscos o charnecas (*Pistacia lentiscus*). Cuando los frutos de estas arbustedas maduran en otoño, dan alimento a numerosas especies silvestres entre las que destacan los passeriformes o pequeños pajarillos que basan su estrategia migradora anual en aprovechar los numerosos frutos otoñales de estas plantas. En estas laderas soleadas y pedregosas aparecen numerosas esparagueras blancas (*Asparagus albus*). Esta pequeña planta pinchuda de tallos blanquecinos aparece entre las piedras o bajo los acebuches y espinos, dando sabrosos espárragos muy buscados por los aficionados recolectores extremeños.

Se incluyen también en esta categoría los coscojares (*Quercus coccifera*) y lentiscales (*Pistacia lentiscus*) ibéricos sur occidentales sobre suelos ácidos. Estas manchas de vegetación cada vez más escasas, tienen un valor ecológico muy alto, especialmente como refugio para las especies de caza menor. Los lentiscales (también llamados charnecales) con coscoja, pese a no alcanzar el aspecto de un bosque, tienen en muchas ocasiones tanto valor como aquel. Sin embargo, a menudo son eliminados como si se tratara de simple matorral, cuando en realidad están muy cerca del tope evolutivo que puede alcanzar la vegetación en esas áreas.

- Dehesas de *Quercus suber* y/o *Quercus ilex*. Cod. U.E. 6310

Dentro de los tipos de dehesas que existen en Extremadura podemos distinguir como hábitats de interés comunitario:

Encinar acidófilo luso-extremadureño con peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*). Este encinar silicícola y sus etapas de sustitución es el más ampliamente distribuido en Extremadura e incluye numerosas subdivisiones o facies según las especies acompañantes.

- Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*). Cod. UE 92DO

Estas galerías de vegetación ribereña formada por tamujos *Flueggea tinctoria* (= *Securinea tinctoria*), adelfas (*Nerium oleander*) y atarfes (*Tamarix africana*) se encuentran directamente vinculadas a los ríos y arroyos con un fuerte estiaje y clima caluroso. Son especies típicamente mediterráneas y adaptadas al carácter estacional del río, resistiendo perfectamente la escasez de agua durante los meses secos.

Los tamujares son muy representativos y endémicos de cuadrante suroccidental de la península ibérica. Tienen una estructura baja, densa y espesa en la que pueden aparecer diversas rosáceas (zarzas, rosales, piruétanos, majuelos,) y plantas trepadoras (*Smilax aspera*, *Clematis campaniflora*,...) e incluso fresnos (*Fraxinus angustifolia*). Esta formación da como resultado una agrupación impenetrable con alto valor como refugio de fauna y control de avenidas. El torno al tamujar en muchas ocasiones proliferan los conejos. A menudo se eliminan estos tamujares a causa de las transformaciones agrícolas ignorando su alto valor ecológico en las riberas de zonas áridas.

Los adelfares son más comunes en los afluentes del Guadiana, principalmente en los de la margen izquierda. En los suelos silíceos poco profundos con fuerte estiaje, los adelfares suelen aparecer en las mismas condiciones y lugares que los tamujares acompañando a estos entre zarzas y rosales. En los suelos arcillosos sin embargo pueden aparecer comunidades casi puras de adelfas. La floración de las adelfas a lo largo de las riberas resulta de gran vistosidad en medio los paisajes áridos del sur.

4.7 FAUNA

GRUPOS FAUNÍSTICOS

El paisaje está conformado por una variada y bien conservada vegetación en la que dominan las dehesas, bosque de ribera y cultivos de secano principalmente.

Entre las especies de fauna encontramos mamíferos como la Nutria, que aún habita los tramos menos humanizados de los cursos fluviales. Algunas especies cinegéticas como las liebres y los conejos son abundantes en las dehesas y campos de cultivo.

Las especies animales ligadas al medio acuático más destacables son los peces, entre las que destacan algunas exclusivas de la península ibérica como el Calandino, la Boga de río, la Pardilla, la Colmilleja, el Barbo comizo y cabecicorto, Cacho, También son abundantes otras especies de distribución más amplia como la Carpa, Percasol y Carpin.

La Cigüeña negra, que utiliza los remansos y pozas del río para alimentarse y las abundantes aves ligadas a la dehesa, como las palomas torcaces y la perdiz u otras tan llamativas como las rapaces, entre las que destacan los Milanos negro y real, Águila calzada, Ratonero y aves insectívoras como Currucas, Mosquiteros, Carbonero común, Herrerillos, Collalba rubia, etc.

Un tercio del total de las especies de mariposas que están presentes en Extremadura, se encuentran en esta zona lo cual es un indicador del inmejorable estado de conservación que ofrece este entorno natural.

Se expondrá a continuación un listado sistemático de la fauna existente más representativa. No obstante, hay que indicar que gracias a la movilidad que poseen los diferentes grupos analizados, una determinada especie puede utilizar o explotar diferentes ambientes al mismo tiempo, e incluso, ocupar unos u otros en distintos momentos de su vida. Por esta razón, los listados que se adjuntan no pretenden ser exhaustivos, sino que tienen la finalidad de perfilar de forma más precisa las características faunísticas.

MAMÍFEROS		
Nombre Vulgar	Nombre Científico	C.R.E.A.
Garduña	<i>Martes foina</i>	IE
Meloncillo	<i>Herpestes ichneumon</i>	
Gato montés	<i>Felis sylvestris</i>	IE
Nutria común	<i>Lutra lutra</i>	IE
Liebre	<i>Lepus capensis</i>	
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	

AVES		
Nombre Vulgar	Nombre Científico	C.R.E.A.
Garza real	<i>Ardea cinerea</i>	IE
Garceta común	<i>Egretta garceta</i>	IE
Elanio azul	<i>Elanus caeruleus</i>	V
Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	IE
Milano real	<i>Milvus milvus</i>	PE
Búho real	<i>Bubo bubo</i>	IE
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	SAH
Sisón	<i>Tetrax tetrax</i>	PE
Avutarda	<i>Otis tarda</i>	SAH
Alcaraván	<i>Burhinus oedipnemos</i>	V
Ganga	<i>Pterocles alchata</i>	SAH
Críalo Europeo	<i>Clamator glandarius</i>	IE
Cuco común	<i>Cuculus canorus</i>	IE
Cigüeña común	<i>Ciconia ciconia</i>	IE
Cigüeña negra	<i>Ciconia nigra</i>	PE

Abejaruco europeo	<i>Merops apiaster</i>	IE
Carraca europea	<i>Coracias garrulus</i>	SAH
Collalba rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>	IE
Colirrojo tizón	<i>Phoenicurus ochruros</i>	IE
Grulla común	<i>Grus grus</i>	IE
Calandria común	<i>Melanocorypha calandra</i>	IE
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>	IE
Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>	
Totovía	<i>Lullula arborea</i>	IE
Alondra	<i>Alauda arvensis</i>	IE
Bisbita común	<i>Anthus pratensis</i>	IE
Curruca carrasqueña	<i>Sylvia cantillans</i>	IE
Curruca mirlona	<i>Sylvia hortensis</i>	IE
Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>	IE
Curruca cabecinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>	IE
Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>	IE
Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>	IE
Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita</i>	IE
Oropéndola	<i>Oriolus oriolus</i>	IE
Alcaudón real	<i>Lanius excubitor</i>	IE
Alcaudón común	<i>Lanius senator</i>	IE
Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>	IE
Andarríos grande	<i>Tringa ochropus</i>	IE
Escribano soteño	<i>Emberiza cirius</i>	IE
Alzacola	<i>Cercotrichas galactotes</i>	V
Ruiseñor	<i>Luscinia megarhynchos</i>	IE
Tarabilla común	<i>Saxicola torquata</i>	IE
Verdecillo		
Pardillo común		
Triguero		
Ratonero común	<i>Buteo buteo</i>	IE
Ánade real	<i>Anas platyrhynchos</i>	
Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>	IE

ANFIBIOS

Nombre Vulgar	Nombre Científico	C.R.E.A.
Rana patilarga	<i>Rana ibérica</i>	SAH
Ranita de San Antonio	<i>Hyla arborea</i>	V
Tritón Ibérico	<i>Triturus boscai</i>	SAH
Salamandra común	<i>Salamandra salamandra</i>	SAH
Sapo común	<i>Bufo bufo</i>	IE
Sapillo pintojo ibérico	<i>Discoglossus galganoi</i>	V

REPTILES

Nombre Vulgar	Nombre Científico	C.R.E.A.
Galápago Europeo	<i>Emys orbicularis</i>	SAH
Galápago leproso	<i>Mauremys leprosa</i>	IE
Culebra escalera	<i>Elaphe scalaris</i>	IE

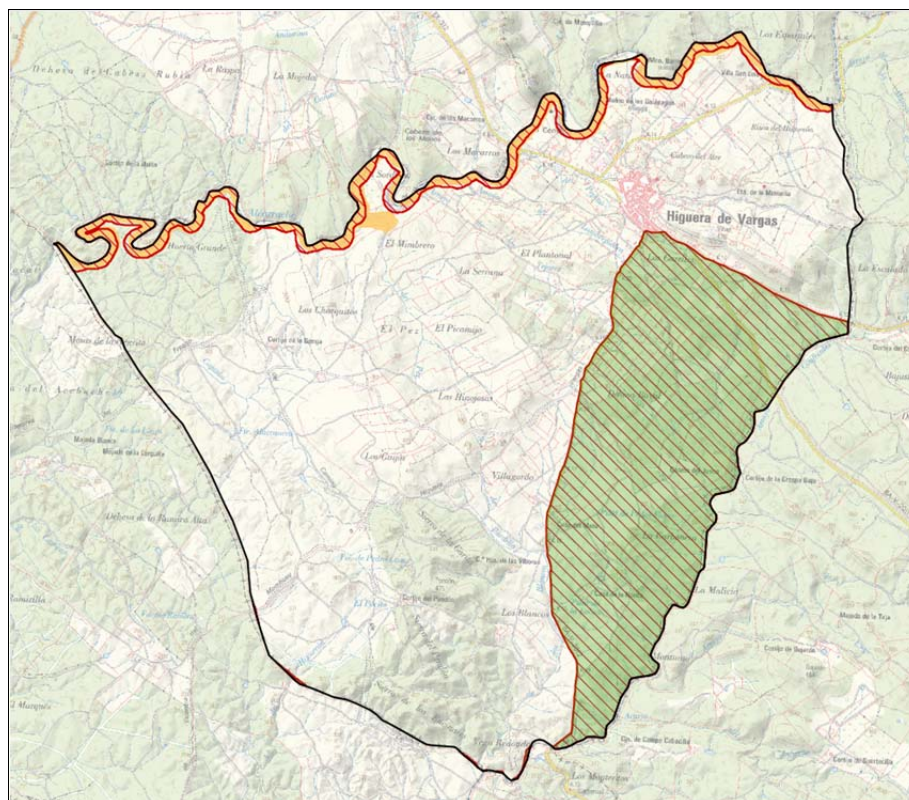
Culebra de collar	<i>Natrix natrix</i>	IE
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanum</i>	IE

PECES		
Nombre Vulgar	Nombre Científico	C.R.E.A.
Jarabugo	<i>Anaocypris hispanica</i>	PE
Barbo comizo	<i>Barbus comiza</i>	
Boga de río	<i>Chondrostoma polylepis</i>	
Pardilla	<i>Rutilus lemmingii</i>	
Calandino	<i>Rutilus alburnoides</i>	
Colmilleja	<i>Cobitis taenia</i>	

4.8 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El 25% del término municipal de Higuera de Vargas se encuentra ocupado por Espacios Protegidos y Naturales que son:

CÓDIGO	NOMBRE	ÁREAS PROTEGIDAS
ES4310004	ZEPA: Dehesa de Jerez	Red Ecológica Europea Natura 2000
ES4310004	ZEC: Dehesa de Jerez	
ES4310015	ZEC: Río Alcarrache	
ES431005	Corredor ecológico y de Biodiversidad "Río Alcarrache"	RENPEX

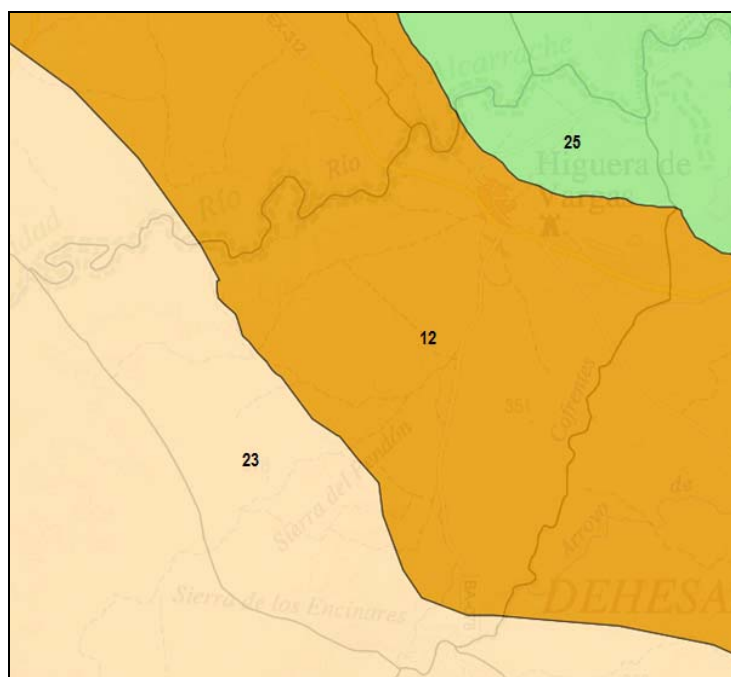


4.9 PAISAJE

TIPOS DE PAISAJE

El paisaje del término municipal, se puede desglosar en tres zonas diferenciadas con dos dominios claros, cada uno de ellos coincidentes a su vez con un tipo específico de paisaje.

Una franja, que ocupa la cuarta parte del término desde su flanco de límite con Villanueva del Fresno de llano y penillanura, con un tipo de paisaje de penillanura extremeña (arcillosa). Una franja central de sierras con un paisaje de tipo sierras calizas y corredores del suroeste. Y una zona menor en su extremo noreste nuevamente de llano y penillanura, con un paisaje de tipo cerros graníticos y navas.



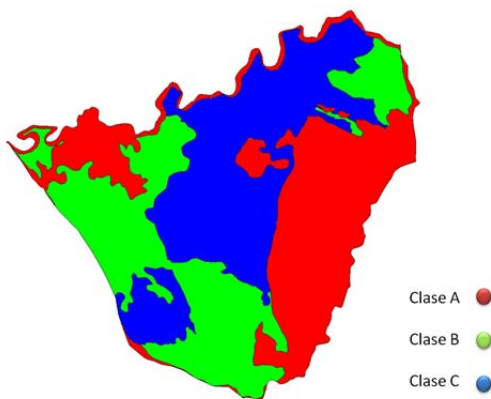
	Tipo de paisaje
23	Penillanura Extremeña (arcillosa)
12	Sierras calizas y corredores del suroeste
25	Cerros graníticos y navas

CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE

Una vez que se han determinado los criterios de valoración y que se asignan niveles o clases de calidad visual a un territorio, se establecen clases de gestión visual que determinan los diferentes grados de modificación o cambios permitidos en un territorio concreto.

INVENTARIO/EVALUACION DE LA CALIDAD ESCENICA, CRITERIOS DE ORDENACION Y PUNTUACION (BLM, 1980)

Criterio	Descripción	Puntuación	Descripción	Puntuación	Descripción	Puntuación
MORFOLOGIA	Relieve muy montuoso, marcado y prominente (acantilados, agujas, grandes formaciones rocosas); o bien, relieve de gran variedad superficial o muy erosionado o sistemas de dunas; o bien presencia de algún rasgo muy singular y dominante. (ej. Glaciar)	5	Formas erosivas interesantes o relieve variado en tamaño y forma. Presencia de formas y detalles interesantes pero no dominantes o excepcionales.	3	Colinas suaves, fondos de valle planos, pocos o ningún detalle singular.	1
VEGETACION	Gran variedad de tipos de vegetación, con formas, texturas, y distribución interesantes.	5	Alguna variedad en la vegetación, pero sólo uno o dos tipos.	3	Poco o ninguna variedad o contraste en la vegetación.	1
AGUA	Factor dominante en el paisaje, apariencia limpia y clara, aguas blancas (rápidas y cascadas) o láminas de agua en reposo.	5	Agua en movimiento o en reposo, pero no dominante en el paisaje.	3	Ausente o inapreciable.	0
COLOR	Combinaciones de color intensas y variadas, o contrastes agradables entre suelo, vegetación, roca, agua y nieve.	5	Alguna variedad e intensidad en los colores y contraste del suelo, roca y vegetación, pero no actúa como elemento dominante.	3	Muy poca variación de color o contraste, colores apagados	1
FONDO ESCENICO	El paisaje circundante potencia mucho la calidad visual.	5	El paisaje circundante incrementa moderadamente la calidad visual del conjunto.	3	El paisaje adyacente no ejerce influencia en la calidad del conjunto	0
RAREZA	Unico o poco corriente o muy raro en la región; posibilidad real de contemplar fauna y vegetación excepcional.	6	Característico, aunque similar a otros en la región.	2	Bastante común en la región.	1
ACTUACIONES HUMANAS	Libre de actuaciones estéticamente no deseadas o con modificaciones que inciden favorablemente en la calidad visual.	2	La calidad escénica está afectada por modificaciones poco armoniosas, aunque no en su totalidad, o no añaden calidad visual.	0	Modificaciones intensas y extensas, que reducen o anulan la calidad escénica.	-

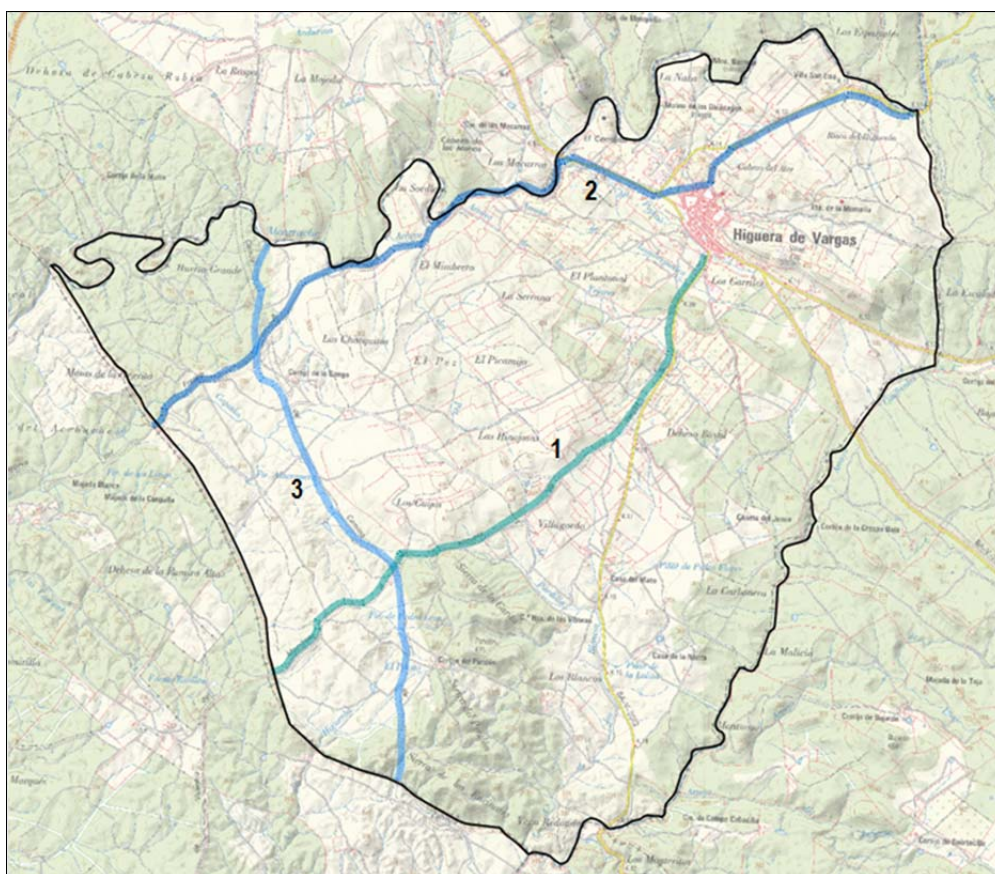


Clase A	Áreas que reúnen características excepcionales, para cada aspecto considerado (de 19 a 33 puntos)
Clase B	Áreas que reúnen una mezcla de características excepcionales, para algunos aspectos y comunes para otros (de 12 a 18 puntos)
Clase C	Áreas con características y rangos comunes en la región fisiográfica considerada (de 0 a 11 puntos)

4.10 VÍAS PECUARIAS

En el término municipal de Higuera de Vargas se pueden encontrar las siguientes vías pecuarias:

- Colada del camino de Higuera de Vargas a Valencia del Mombuey
- Colada del camino de Villanueva del Fresno por Higuera de Vargas a Barcarrota
- Colada del camino de Zahínos a Alconchel



1	Colada del camino de Higuera de Vargas a Valencia del Mombuey
2	Colada del camino de Villanueva del Fresno por Higuera de Vargas a Barcarrota
3	Colada del camino de Zahínos a Alconchel

4.11 PATRIMONIO CULTURAL

ELEMENTOS CATALOGADOS

Las Normas Subsidiarias vigentes catalogan una serie de edificaciones para su protección, con la siguiente clasificación:

- Nivel de protección Integral, corresponde a los elementos al tanto representativos de una época que constituyen un elemento singular caracterizador de su entorno y de indiscutibles cualidades arquitectónicas.
- Nivel de protección Medio, corresponde a los elementos representativos de una tipología consecuente con la trama urbana en que se halla enclavado y presentando cualidades arquitectónicas o de otro orden suficientes para aconsejar su protección.
- Nivel de protección Ambiental, corresponde a los elementos urbanos no incluidos en los niveles anteriores pero que dadas sus características de composición de fachada, estructura de parcelario y altura dotan de una alta singularidad a áreas de trama urbana.

En función de los niveles de protección anteriores se definen 3 categorías de protección:

1. Categoría CYP-A. Integral.
2. Categoría CYP-B. Media.
3. Categoría CYP-C. Ambiental.

➤ **ELEMENTOS CATALOGADOS:**

1. Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción: Plaza de España.
2. Ermita Nuestra Señora de Loreto: Final C/ Loreto.
3. Capilla Espíritu Santo: C/ Espíritu Santo nº 17.
4. Edificio Ayuntamiento: Plaza de España nº 1
5. Castillo: Plaza del Castillo. CYP-A
6. Escudo: C/ Juan Rodríguez Cea nº 4
7. Pilar del Caño: El Caño
8. Fuente de Loreto: Junto a Ermita de Loreto. Final C/ Loreto
9. Pilar "la Cagona": En la Cagona
10. Vivienda: C/ Príncipe de Asturias nº 9
11. Vivienda: C/ Juan Rodríguez Cea nº 4

➤ **OTROS**

- Castillo (Medieval. Castillo. Visigodo. Poblado.)
- Encinosa (Indeterminado. Hallazgo aislado)

BIENES PROTEGIDOS

- **ELEMENTOS DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA:**

DENOMINACION	DIRECCION
Iglesia Parroquial De La Purísima Concepción	Plaza De España
Ermita Nuestra Sra. De Loreto	Final Calle Loreto
Capilla Espíritu Santo	Calle Espíritu Santo
Edificio Ayuntamiento	Plaza De España Nº 1
Castillo	Plaza Del Castillo
Escudo	Calle Juan Rodríguez Cea Nº 4
Pilar Del Caño	El Caño
Fuente De Loreto	Junto A Ermita De Loreto
Pilar "La Cagona"	En La Cagona
Vivienda	Calle Príncipe De Asturias Nº 9
Vivienda	Calle Juan Rodríguez Cea Nº 4

➤ YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Castillo Medieval, Visigodo, Poblado

Encinosa, Indeterminado, Hallazgo aislado

4.12 SOCIOECONOMÍA

POBLACIÓN

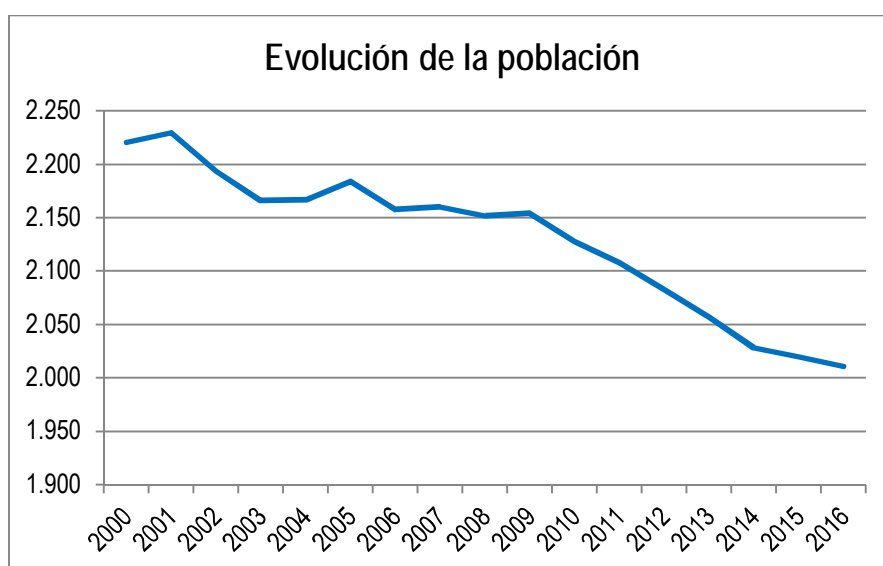
Higuera de Vargas presenta en su padrón de 2016 una población total de 2.011 habitantes.

POBLACIÓN		
Total	Hombres	Mujeres
2.011	1.006	1.005

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia

La población de Higuera de Vargas ha mantenido una población más o menos constante desde el censo de 2000 hasta el padrón de 2009. Siguiendo un descenso hasta 2016.

Año	Población	Año	Población
2000	2.221	2009	2.154
2001	2.230	2010	2.128
2002	2.194	2011	2.108
2003	2.166	2012	2.083
2004	2.167	2013	2.057
2005	2.184	2014	2.028
2006	2.158	2015	2.020
2007	2.160	2016	2.011
2008	2.152		



El análisis de la evolución de la población lo establecemos según los valores relativos a los años presentados en la tabla. Partimos del año 2000 con una población de 2.221 habitantes, se incrementa la población al año siguiente y, en los años siguientes al 2001, hasta el 2003, son años de pérdida de población constante, no llegando a niveles como los alcanzados en épocas anteriores (años sesenta). La pérdida total de población entre los años 2001 y 2003 es de 64 habitantes, representando un porcentaje de -2,87% de pérdida de población absoluta.

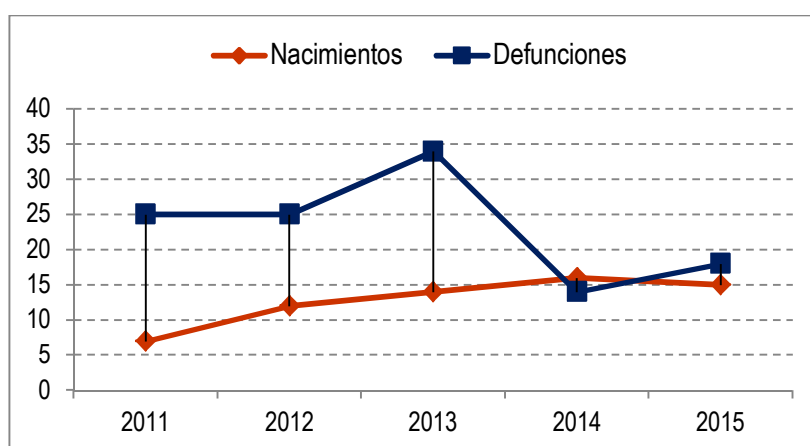
Tras las pérdidas sufridas en estos primeros años de siglos, en los años 2004 y 2005 se incrementa la población en 18 nuevos efectivos poblacionales respecto al año 2003. Este incremento de población se pierde al año siguiente y manteniéndose más o menos constante hasta el año 2009 con 2.154 habitantes. Año a partir del cual empieza a haber un descenso continuo hasta 2016, con una población de 2.011 habitantes. La pérdida total de población entre los años 2009 y 2016 es de 143 habitantes, representando un porcentaje de -6,64% de pérdida de población absoluta.

El término municipal de Higuera de Vargas tiene una superficie de 67,6 Km², albergando a una población de 2.011, esto supone una densidad total de 29,75 habitantes por Km².

Los movimientos naturales de una población son aquellos que muestran el crecimiento o descenso del número de habitantes atendiendo únicamente a los nacimientos y a las defunciones. Para ello debemos calcular la tasa de natalidad, la tasa de mortalidad y el crecimiento vegetativo.

A continuación se muestran los datos de nacimiento y de funciones en Higuera de Vargas desde 2011 a 2015, según datos del INE, y se representa gráficamente:

	2011	2012	2013	2014	2015
Nacimientos	7	12	14	16	15
Defunciones	25	25	34	14	18
Crecimiento vegetativo	-18	-13	-20	2	-3
Tasa Bruta de Natalidad ‰	3,32	5,76	6,81	7,89	7,43
Tasa Bruta de Mortalidad ‰	11,86	12,00	16,53	6,90	8,91



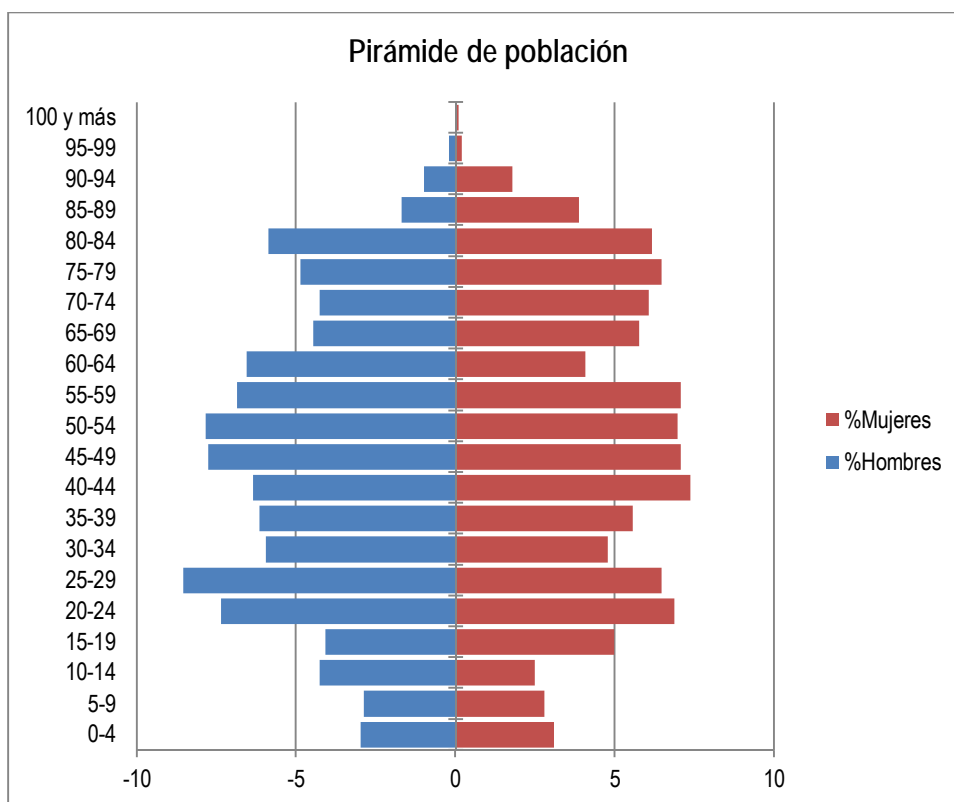
Como se puede observar el crecimiento vegetativo es negativo en todos los años, y la tasa de mortalidad es superior a la tasa de natalidad, excepto en el año 2014. Lo cual indica que existen más defunciones que nacimientos, lo que vuelve a representar que la población disminuye.

En la siguiente tabla se presenta la población de Higuera de Vargas por grupos de edad y sexo:

Grupos de edad	Hombre	%Hombres	Mujer	%Mujeres	Total
0-4	30 2,	98	31	3,08	61
5-9	29 2,	88	28	2,79	57
10-14	43 4,	27	25	2,49	68
15-19	41 4,	08	50	4,98	91
20-24	74 7,	36	69	6,87	143
25-29	86 8,	55	65	6,47	151
30-34	60 5,	96	48	4,78	108
35-39	62 6,	16	56	5,57	118
40-44	64 6,	36	74	7,36	138
45-49	78 7,	75	71	7,06	149
50-54	79 7,	85	70	6,97	149
55-59	69 6,	86	71	7,06	140
60-64	66 6,	56	41	4,08	107
65-69	45 4,	47	58	5,77	103
70-74	43 4,	27	61	6,07	104
75-79	49 4,	87	65	6,47	114
80-84	59 5,	86	62	6,17	121
85-89	17 1,	69	39	3,88	56
90-94	10 0,	99	18	1,79	28
95-99	2 0,	20	2	0,20	4
100 y más	0 0,	00	1	0,10	1
Total	1.006	100%	1.005	100%	2.011

Año 2016

En base a los datos expuestos, referidos al año 2016, realizamos la pirámide de población, donde podemos analizar de forma gráfica las diferencias de población entre sexos y grupos de edad respectivamente, en el municipio de Higuera de Vargas.



Respecto al análisis gráfico de la pirámide de población podemos considerar aspectos fundamentales del estado actual de la demografía del municipio de Higuera de Vargas y estimar su devenir para los próximos años.

Lo más destacable del análisis poblacional de Higuera de Vargas es su débil base piramidal, la natalidad presenta unos niveles muy bajos, con alternancia de años regulares con otros muy bajos. La población entre 16 y 65, en edad productiva sólo representa el 64,35 % del total de la población. La población envejecida de más de 65 años representa el 26,40 % del total de la población. Presentando Higuera de Vargas, unos niveles de dependencia muy altos.

La estructura de la población de Higuera de Vargas nos muestra ciertos desequilibrios existentes entre cohortes de distinto sexo, siendo mayores los grupos de hombres en las edades más jóvenes, y a la inversa en edades mayores de 65 años. Como veremos estos resultados se deben principalmente a la mayor esperanza de vida por parte del género femenino.

En los grupos de edad de 0 a 15 años existen diferencias porcentuales entre sexos, presentando el grupo de hombres un 1,78 % más de población respecto al porcentaje total de mujeres. Esta diferencia aumenta en las edades referidas a los grupos de edad entre 16 y 64 años, presentando una diferencia entre sexos de un 6,31 % superior en la población masculina respecto a la femenina.

Los valores más altos de desequilibrio poblacional entre sexos se registran en las cohortes de edad de más de 65 años, donde la población de mujeres es superior en un 8,08 % respecto a la población de hombres. La población de mujeres de más de 65 años representa un 15,22 % del total de la población entre estas cohortes.

Los índices y tasas para la estructura demográfica de Higuera de Vargas son:

Índice de juventud	9,25%
Índice de envejecimiento	21,98%
Índice de sobreenvejecimiento	4,43%
Tasa global de dependencia	55,41%

Tasa de juventud: Para poder decir que una población tiene unos índices de juventud aceptables, esta debe de rondar el 33 % de la población. En este sentido, y teniendo en cuenta que no tenemos el total absoluto de la población, ya que la población de 15 años está incluida en la estructura del INE dentro del intervalo de 15 a 19 años, podemos considerar el valor del índice de juventud 9,25 % como muy bajo, estando muy lejos de acercarse a unos valores plausibles de población joven. La población de Higuera de Vargas, por lo tanto, pierde paulatinamente población joven.

Tasa de envejecimiento: La población de Higuera de Vargas soporta altos índices de población con edades comprendidas a partir de los 65 años, en detrimento de población joven.

Para reflejar el envejecimiento del municipio de Higuera de Vargas, consideramos el valor absoluto y porcentaje de personas mayores de entre 65 y 85 años. De este modo comprobamos que el total de población envejecida de Higuera de Vargas es de 442, representando un 21,98 % de la población total del municipio.

Tasa de sobreenvejecimiento: Entendemos el índice de sobreenvejecimiento como la población de más de 85 años. Es el resultado de dividir el número de población de más de 85 años entre el número total de habitantes de cada municipio y multiplicarlo por cien. Nos indica dentro de la población envejecida de un territorio el índice de personas con más de 85 años.

El valor absoluto de la población sobre envejecida del municipio de Higuera de Vargas es de 89, representando un 4,43% de la población total del municipio.

Cabe señalar como motivo del aumento de la población de más de 85 años, el aumento de la esperanza de vida de la población, gracias a los adelantos tecnológicos y científicos de la sociedad actual.

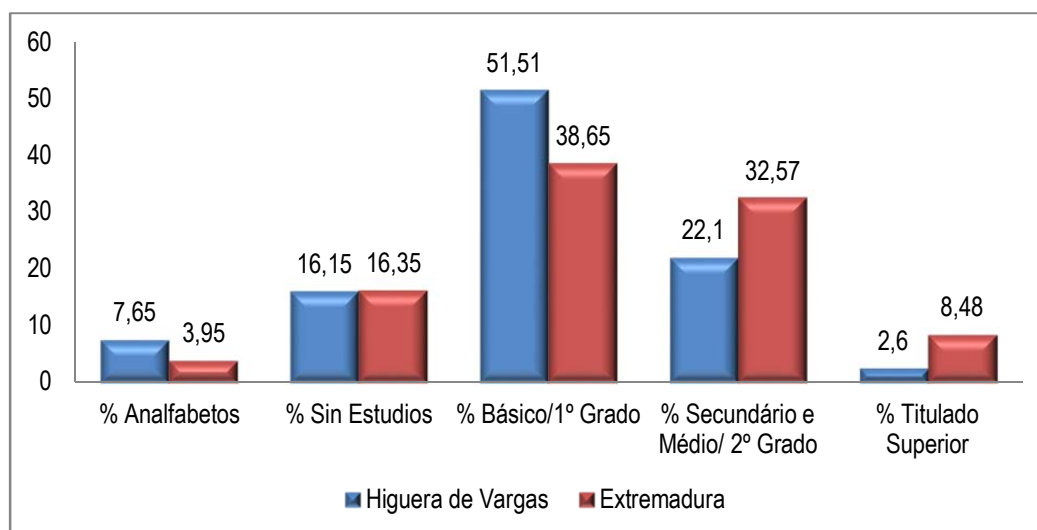
Tasa Global de Dependencia: Los índices de dependencia de una población se calculan a partir de la suma de la población no activa, menores de dieciséis años más la población de más de sesenta y cuatro años, dividiendo el resultado por el total de la población en edad activa, entre 16 y 64 años, ambos inclusive, y multiplicando el resultado por cien. Representa a la población que por no considerarse en edad activa, no puede trabajar y por lo tanto se considera dependiente de la población activa.

Con un valor del 55,41 % se considera muy alta la tasa de dependencia en el municipio de Higuera de Vargas.

Tasa de dependencia de los jóvenes: Dentro de la tasa global de dependencia de Higuera de Vargas está representada la dependencia de los jóvenes, presentando un 14,37 %.

Tasa de dependencia de los mayores: A su vez, también dentro de la tasa global de dependencia de Higuera de Vargas está representada la dependencia de los mayores, con un valor al to, presentando un 41,04 %.

En la gráfica presentada se compara los valores resultantes de Higuera de Vargas con la media regional extremeña, comprobando en la totalidad de los casos que está por debajo de los niveles de formación académica exceptuando la formación Básica o de 1º Grado.



SECTORES DE ACTIVIDAD

➤ Sector Primario-Agricultura

Se entiende por explotación agrícola la unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular, y por su parte, se entiende por explotación agrícola con tierras, aquella superficie destinada al cultivo, que en total sea igual o superior a 0,1 Ha, en una o en varias parcelas.

En la siguiente tabla se representa el número de explotaciones según la superficie que ocupa, agrupada en rangos de superficie calculados en hectáreas.

Higuera de Vargas	
Nº de explotaciones	243
>= 0,1 a < 5 ha	151
>= 5 a < 10 ha	42
>= 10 a < 20 ha	30
>= 20 a < 50 ha	13
>= 50 ha	7

El número de explotaciones de Higuera de Vargas es de 243 hectáreas, de las que un 62,1% pertenecen a explotaciones de menos de 5 hectáreas, un 17,3% a explotaciones de entre 5 y 10 hectáreas, un 12,3% a explotaciones entre 10 y 20 hectáreas y un 5,4% a explotaciones entre 20 y 50 hectáreas. Las explotaciones con más de 50 hectáreas de superficie están representadas por un 2,9% del total de las explotaciones del territorio.

Puede afirmarse que en cuanto al tamaño de las explotaciones, Higuera de Vargas registra el mismo fenómeno de polarización que el resto de la autonomía estoes, superioridad de las pequeñas explotaciones en cuanto al número y de las grandes explotaciones en cuanto a la superficie agrícola dominada.

El total de superficie de tierras labradas en el municipio de Higuera de Vargas es de 860 Ha, las cuales se destinan a diferentes tipos de cultivos, tal y como se expresa en la tabla siguiente:

	Ha
Herbáceos	556
Frutales	15
Olivar	289
Viñedo	0
Otras tierras labradas	0

En cuanto a la tipología de cultivos en el municipio de Higuera de Vargas, destacan los herbáceos, siendo estos el 64,7 % de la producción total en la agricultura. Otro cultivo importante es el olivar, el cual representa el 33,6 %. Otra tipología de cultivos no menos importantes son los frutales, representando en el municipio de Higuera de Vargas por un 1,7 %.

La tabla adjunta representa, según los regímenes de tenencia, la superficie total de la explotación de Higuera de Vargas.

	Ha
Propiedad	6.677
Arrendamiento	488
Aparcería	170
En otros regímenes de tenencia	252
Todos los regímenes	7.588

El régimen de tenencia es el grado de dominio sobre la tierra (absoluto en el caso de la propiedad y limitado en los demás casos). La tenencia es directa en cuando el propietario y el empresario agrario son las mismas personas. Como podemos comprobar la tipología en cuanto a régimen de tenencia dominante en Higuera de Vargas es la propiedad directa, con un 88%, especialmente en las pequeñas propiedades.

La tenencia es indirecta cuando el propietario cede el uso de la tierra a otra persona a cambio de un porcentaje de la cosecha (Aparcería, 2,24%) o del pago de una renta (Arrendamiento 6,43). Hoy en día la aparcería ha disminuido notablemente. El propietario no quiere depender de una buena o mala cosecha. El resto de tierras, el 3,33% restante pertenecen a otros regímenes de tenencia.

➤ Sector Primario-Ganadería

Una unidad ganadera o UG es el equivalente a una cabeza de ganado de referencia. Utilizamos las unidades ganaderas con el propósito de realizar un análisis global y comparativo de la explotación de Higuera de Vargas. El cálculo de unidades ganaderas equivalentes se realiza multiplicando por un factor de ponderación, dependiendo de la especie, el número de cabezas reales de ganado.

	Higuera de Vargas	Badajoz	Extremadura
Bovinos 1.	197	163.402	430.539
Ovinos 745		216.357	355.840
Caprinos 212		11.801	30.352
Porcinos 588		274.634	321.531
Equinos 136		11.687	22.645
Aves 146		19.935	30.229
Conejas Madres	0	154	259

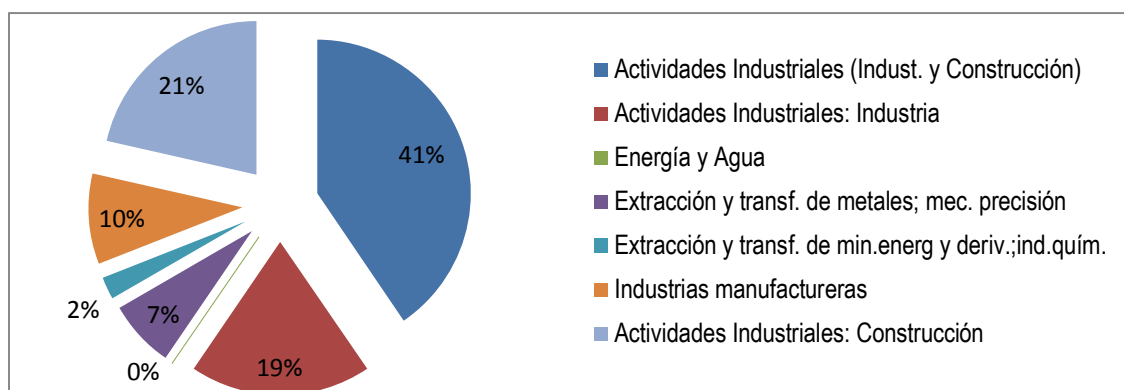
En cuanto a unidades ganaderas el valor más alto está representado, con un 39,58% del total, a las unidades ganaderas bovinas, seguido de las unidades ganaderas ovinas, que representan un 24,64%. Y de la unidades ganaderas porcinas, que representan un 19,44%. El resto de unidades ganaderas representa un total de 16,34%, incluyendo el ganado, caprino, equinos, aves y conejos.

➤ Sector Industrial

El índice comparativo de la importancia de la industria (incluida la construcción) del municipio de Higuera de Vargas, relativo al año 2009 tiene un valor de 1. Este índice se el ahora en función del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades industriales. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por cien mil) de la industria del municipio de Higuera de Vargas respecto al total de España, con base: total euros de recaudación de impuestos (IAE) en España = 100.000 unidades.

Actividades Industriales (Indust. y Construcción)	17
Actividades Industriales: Industria	8
Energía y Agua 0	
Extracción y transf. de metales; mec. precisión	3
Extracción y transf. de min.energ y deriv.;ind.quím	1
Industrias manufactureras	4
Actividades Industriales: Construcción	9
Índice Industrial	0
Variación de Actividades Industriales (2004-2009)	-19%

Actividades Industriales



El indicador de variación de la actividad industrial comprendido entre los años 2004 y 2009 indica un decrecimiento importante en el sector industrial del 19%, sugiriendo un ritmo de decrecimiento constante.

Este decrecimiento de la actividad industrial repercute de forma directa en el modelo económico del municipio de Higuera de Vargas.

➤ Comercio

Las actividades de comercio mayoristas es mínima, con valores muy por debajo de la media provincial. Este hecho puede ser debido a su posicionamiento geográfico y al constante y progresivo decrecimiento del comercio mayorista en los últimos años.

Índice Comercial Mayorista	1
Actividades comerciales mayoristas	3
Variación actividades comerciales mayoristas (2004-2009)	-25%

Actividades comerciales mayoristas	3
Materias primas agrarias; alimentación., bebidas y tabaco	3
Textiles, confección, calzado y artículos cuero	0
Productos farmacéuticos, perfumería y mantenimiento hogar	0
Comercio al por mayor de artículos de consumo duradero	0
Otro comercio al por mayor inter industrial	0

El comercio minorista es importante, aunque su distribución es desigual, al tener una alta presencia en comercio de alimentación y baja en comercios de no alimentación.

Índice Comercial Minorista	2
Actividades comerciales minoristas	25
Variación actividades minoristas (2004-2009)	-35,9%
Superficie m ² activ. comerc. Minoristas	2.352
Centros comerciales	0

Actividades comerciales minoristas	25
Actividades comerciales alimentación	13
Actividades comerciales tradicional	11
Actividades comerciales supermercados	2
Actividades comerciales total no alimentación	9
Actividades comerciales vestido y calzado	0
Actividades comerciales hogar	3
Actividades comerciales resto no alimentación	6
Actividades comerciales mixto y otros	3
Actividades comerciales otro comercio	3
Actividades comerciales ambulante y mercadillos 0	
Superficie- m ² actividades comerciales minoristas	2.352
Superficie- m ² alimentación	901
Superficie- m ² comercio tradicional alimentario	760
Superficie- m ² supermercados	141
Superficie- m ² total no alimentación	1128
Superficie- m ² vestido y calzado	0
Superficie- m ² hogar	663
Superficie- m ² resto no alimentación	465
Superficie- m ² comercio mixto y otros	323
Superficie- m ² otro comercio	323

➤ **Servicios**

El índice comparativo referente a las actividades de servicios se representa teniendo en cuenta a dos indicadores: Índice de restauración y bares e Índice turístico.

Índice de restauración y bares. El índice comparativo de la importancia de la restauración y bares (restaurantes, cafeterías, bares, et c.) en el municipio de Higuera de Vargas, referido al año 2009, representa un valor de 1. Este índice se elabora en función del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades de restauración y bares. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por cien mil) de la actividad de restauración y bares del municipio de Higuera de Vargas respecto al total de España, con base: total euros de recaudación de impuestos en España = 100.000 unidades.

Actividades de restauración y bares	3
Variación actividades de restauración y bares (2004-2009)	-72,7%
Índice de restauración y bares	1

Índice Turístico. El índice comparativo de la importancia turística en el municipio de Higuera de Vargas, referido al año 2009, representa un valor de 0. Este índice se elabora en función de la cuota o impuesto del impuesto de actividades económicas, el cual se basa a su vez en la categoría de los establecimientos turísticos, número de habitaciones y ocupación anual (todo el año o parte del año), por lo que prácticamente constituye un indicador de la oferta turística. El valor del índice indica la participación (en tanto por cien mil) que corresponde al municipio de Higuera de Vargas sobre una base nacional de 100.000 unidades (total euros de recaudación de impuestos = 100.000).

Equipamiento básico – 2008

Hoteles y moteles	0
Hostales y pensiones	2
Fondas y casas de huéspedes	0
Hoteles, apartamentos	0
Restaurantes 2	
Cafetería 0	
Cafés y bares	16
Bancos 1	
Cajas de ahorro	1
Farmacias y Comercios sanitarios y de higiene	2
Establecimiento de venta de carburantes, aceites...para vehículos	1
Locales de cine	0
Pantallas de cine	0

5. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS

Con el fin de resolver la problemática urbanística del municipio, aquellas situaciones y factores que se identifican como generadores de conflictos, así como, el desarrollo urbanístico de aquellos suelos que se encuentran dentro del perímetro del suelo Urbano, pero que no se han desarrollado, dando lugar a vacíos urbanos, se llevarán a cabo una serie de intervenciones.

CUANTIFICACIÓN GENERAL DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

Dimensionado del suelo residencial

El Plan General propone el desarrollo urbanístico de aquellos suelos que se encuentran dentro del perímetro de Suelo Urbano, pero que no se han desarrollado, dando lugar a vacíos urbanos.

El dimensionado de la capacidad de absorción de viviendas en los nuevos crecimientos en suelo urbano y urbanizable propuestos es el siguiente:

Viviendas en suelo urbano	235
Viviendas en suelo urbanizable	234
Total	469 viviendas

El Plan General Municipal, oferta suelo suficiente como para poder absorber las necesidades de vivienda del municipio.

El Plan prevé que se destine a vivienda sujeta a algún régimen de protección pública, el suelo preciso para materializar el 40% del aprovechamiento objetivo para uso residencial, atribuido a cada unidad de actuación.

Dimensionado del suelo Industrial

El Plan establece un dimensionado de suelo industrial cuya cuantificación se ha realizado a partir de las estimaciones del propio Ayuntamiento.

La superficie total de los suelos de este uso es de 43.345 m².

Dimensionado de los equipamientos públicos

Espacios Libres (Zonas verdes)

Superficie de espacios libres red básica	7.532 m ²
Superficie de espacios libres red pormenorizada	16.773 m ²
Superficie de espacios libres sistema general	11.668 m ²

Equipamientos públicos

Superficie de equipamientos red básica	7.860 m ²
Superficie de equipamientos red pormenorizada	7.550 m ²
Superficie de equipamientos sistema general	25.181 m ²

INTERVENCIONES

Suelo urbano

Actuaciones urbanizadoras, sobre áreas que requieren intervenciones profundas definiendo o reordenando viario, tipología edificatoria, espacios libres, conexiones o articulaciones dentro de la zona y con las colindantes, ya sea por inexistencia o inadecuación de lo existente.

En general, la obtención del suelo necesario se realizará por expropiación, salvo que se haya acordado la adquisición del mismo mediante cesión, en virtud, en su caso, de repartición o convenio, compra o permuta.

Actuaciones de definición o rectificación del viario, que consisten en el diseño o rectificación de las vías de tráfico y de sus márgenes, tanto de las nuevas como de las ya existentes, en orden a mejorar su uso e imagen.

Actuaciones de equipamientos y de espacios libres, consistentes en actuaciones de intervención encaminadas a mejorar el sistema de equipamiento y que no están incluidas en los ámbitos de las actuaciones enumeradas anteriormente.

Actuaciones de recalificación, en plazas y espacios libres en general, que suponen el diseño de dichos espacios para adecuarse a los usos asignados, favoreciendo su utilización por los vecinos y mejorando en general sus condiciones e imagen.

Actuaciones en la infraestructura, en las redes de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público que así lo requieren.

Suelo urbanizable

Terrenos que puedan incorporarse al proceso urbanizador en el horizonte temporal del Plan:

- Viviendas
- Reservas de suelo para dotaciones públicas
- Reserva mínima de plazas de aparcamiento; 50% de carácter público.
- El desarrollo de cada sector se realizará mediante la tramitación del correspondiente Programa de Ejecución, que deberá incluir un Plan Parcial de Ordenación.

Suelo no Urbanizable

La ordenación propuesta en suelo no urbanizable, encaminada a preservar los valores naturales comprende los siguientes aspectos:

- Determinación de las condiciones generales reguladoras de la edificación y de los usos de cada una de las áreas que se señalan, y que en cada caso han tratado de adaptarse a las características y cualidad específicas de las mismas.
- Definición del concepto de núcleo de población, estableciendo las condiciones objetivas de los actos de parcelación, edificación y uso del suelo que pueden dar lugar a la formación de aquél.

No es posible autorizar si no ocupaciones temporales debidamente reglamentadas por el organismo competente.

Inicialmente el plan no prevé ninguna actuación que precise obtención de suelo clasificado como no urbanizable.

CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

La fijación del orden básico de incorporación al desarrollo urbano de cada uno de los sectores delimitados se establece atendiendo a razones de unidad y coherencia de la población resultante, así como de la dinámica de crecimiento previsible. En consecuencia, se establece una secuencia temporal que prioriza la programación de los sectores S/SUB-1, UA-01, UA-02, UA-03, UA-04, UA-05, y UA-14 para el primer decenio de vigencia del Plan General, recomendando la programación de los sectores, UA-06, UA-07, UA-8, UA-09, UA-10, UA-11, UA-12, y UA-13, durante el segundo.

6. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

El desarrollo, ejecución y puesta en funcionamiento del Plan General Municipal de Higuera de Vargas, llevará asociada una serie de repercusiones ambientales; a continuación se describen los efectos sobre el medio natural en el Plan General.

Para la valoración de los impactos ambientales más significativo se utiliza los criterios de signo, sinergia, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, posibilidad de recuperar y continuidad.

6.1 CALIDAD ATMOSFÉRICA

El crecimiento urbanístico propuesto por el modelo territorial planteado provocará una serie de efectos ambientales de menor importancia como el empeoramiento de la calidad del aire.

El aumento de suelo residencial, de aumento consecuente de población, de suelo industrial, de número de desplazamientos, etc. generará peor calidad del aire. Los humos, olores, aumento de partículas en suspensión, aumento de niveles de ruido, etc. serán acciones ambientales consecuentes.

La calidad del aire actual de esta zona no rebasa los límites y valores establecidos en la normativa vigente según el análisis previo de la Dirección General para el Cambio Climático para este municipio. Los cambios que se produzcan aumentarán sensiblemente estos valores.

Las actuaciones de programación urbanística se desarrollan junto al casco urbano del municipio, colindantes a edificaciones habitadas. Deberá ponerse especial cuidado en minimizar la contaminación acústica. En cualquier caso, la afección que se producirá durante la fase de obras, se considera temporal y reversible, ya que cuando finalice la actuación, cesará su efecto.

Por otra parte, la principal fuente de contaminación atmosférica es la debida a las emisiones de partículas ocasionadas por el movimiento de tierras, el transporte de materiales, asfaltado, urbanización, construcción de edificios, los acopios temporales y permanentes de material. Debe sumarse la emisión de sustancias contaminantes por parte de los vehículos de transporte y maquinaria pesada empleada en las obras, la generación y acumulación temporal de residuos en la zona de actuación.

La circulación de vehículos aumentará durante la fase de funcionamiento aunque de forma reducida por lo que no se prevé un incremento sustancial de la emisión de contaminantes y la generación de ruidos.

CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO	
Acciones causantes del Impacto	Plan General Higuera de Vargas
Efectos causados por las acciones	Generación de ruidos Emisión de partículas a la atmosfera
Signo N	negativo
Sinergia N	o sinérgico
Intensidad Baj	baja
Extensión Punt	puntual
Momento C	corto plazo
Persistencia Fuga	efugaz
Reversibilidad R	irreversible
Posibilidad de recuperación	Recuperable
Continuidad D	discontinuo

6.2 GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS

Impacto caracterizado por la eliminación permanente del suelo, en concreto, pérdida de los horizontes de los suelos en cada zona, y de su capacidad productiva, tanto agraria, como ecológica. Se refiere al aumento del riesgo de producirse erosión en el suelo debido a la realización de las obras de construcción de viviendas, naves y otras infraestructuras.

Las acciones que producen afecciones sobre este factor elimitan totalmente la posibilidad de recuperación del suelo. Una acción que lo que genera es el movimiento de las tierras al retirar capas edáficas del suelo es la presencia y trasiego de maquinaria en las vías de acceso a zonas de trabajo por el pisoteo que producen y la compactación consecuente.

En los casos en que se quede el suelo desnudo y/o compactado la lluvia produce la desagregación de los componentes estructurales, con lo que se disminuye la porosidad. Esto hace que disminuya la infiltración y aumente la escorrentía superficial y, con ella, el poder de arrastre del suelo. La importancia de este impacto está en relación directa con la superficie del suelo que va a ser clasificado como urbanizable.

La geología y la geomorfología del ámbito de estudio se verán afectadas ligeramente por los movimientos de tierras que se realicen para las obras (excavación, desmontes y terraplenes, etc.) y por los acopios temporales o permanentes de material, ya que con ello se modificará levemente el relieve actual.

Los efectos ambientales, en todo caso, serán de magnitud baja por la poca superficie afectada. La afcción sobre el Suelo se caracteriza como negativo, permanente, intensidad media, inmediato, irreversible, irrecuperable y continuo.

CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO	
Acciones causantes del Impacto	Plan General Higuera de Vargas
Efectos causados por las acciones	Alteración de la morfología del terreno Desequilibrio en el balance de tierras Pérdida de suelo
Signo N	negativo
Sinergia N	o sinérgico
Intensidad M	media
Extensión Punt	local
Momento I	inmediato
Persistencia Per	permanente
Reversibilidad I	irreversible
Posibilidad de recuperación	Irrecuperable
Continuidad C	continuo

6.3 HIDROLOGÍA

El planeamiento provocará impactos sobre las aguas que pueden dar lugar al aumento de la escorrentía, alteración de la dinámica de cauces o rambas, contaminación de acuíferos subterráneos de Higuera de Vargas.

Aguas Superficiales

La calidad de las aguas se puede ver afectada durante las obras de urbanización debido principalmente al aporte de sedimentos procedentes de las superficies expuestas a la acción de los fenómenos erosivos. Las acciones del proyecto que determinan el impacto son fundamentalmente los desbroces, movimientos de tierras, presencia de acopios temporales y transporte de materiales. Por otro lado, la presencia y funcionamiento de maquinaria genera un riesgo de contaminación de las aguas, ya que pueden producirse vertidos accidentales que podrían llegar a los cauces de la zona.

Asimismo durante el desarrollo de las obras, las acciones impactantes consisten en posibles vertidos de sustancias contaminantes ya sean aceites, combustibles, restos de hormigones, aguas de lavado de maquinaria como acumulación incontrolada de residuos de obra, chatarras, etc.

El impacto se considera de magnitud baja, pues los cursos fluviales existentes en la zona de actuación son estacionales y, por tanto, de escasa entidad.

Aguas Subterráneas

Durante la fase de construcción la presencia de maquinaria podría suponer una afección a la calidad de las aguas subterráneas, por el riesgo de que se produzcan vertidos accidentales, si la ubicación, mantenimiento y reparaciones no se realizaran en lugares adecuados.

También el desbroce, los movimientos de tierra y la preparación de la superficie mediante excavaciones, compactaciones, hormigonado, asfaltado, etc., la construcción de edificios, la generación y acumulación temporal de residuos, la creación de zonas de acopio temporales o permanentes, el transporte de materiales, el tráfico de maquinaria por la zona de actuación, pueden suponer un riesgo para la calidad de las aguas subterráneas.

La afección sobre la Hidrología se caracteriza como negativo, no sinérgica, puntual, intensidad baja, fugaz, reversible, recuperable y discontinua.

CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO	
Acciones causantes del Impacto	Plan General Higuera de Vargas
Efectos causados por las acciones	Disminución calidad de las agua Riesgo de contaminación por vertidos accidentales
Signo N	negativo
Sinergia N	no sinérgico
Intensidad Baja	baja
Extensión Puntual	puntual
Momento Inmediato	inmediato
Persistencia Fugaz	fugaz
Reversibilidad R	reversible
Posibilidad de recuperación	Recuperable
Continuidad Discontinua	discontinua

6.4 VEGETACIÓN Y HÁBITATS

En lo que se refiere al impacto directo del Plan sobre la vegetación, viene definido por la erradicación de la cubierta que sustentan los terrenos a ocupar por las zonas a urbanizar, zonas de movimiento de maquinaria y alledaños.

En general, durante las obras se producirá la eliminación de la cubierta vegetal de las zonas afectadas por la actuación; el deterioro de la vegetación instalada en terrenos colindantes a la zona de actuación, debido: al asentamiento de partículas de polvo en los órganos vegetativos, a la remoción de terrenos alledaños a los límites de la actuación, a la acumulación de materiales excedentes fuera de los límites de la actuación, etc.; dificultad para la regeneración de la vegetación natural, en los límites inmediatos a la zona de actuación, debido a la alteración del sustrato. No obstante, la actuación se desarrolla en terrenos con vegetación agrícola o degradada, siendo muy escasa la presencia de vegetación natural, salvo en algunos puntos muy concretos. Dado que la superficie afectada será mínima y la vegetación es de amplia distribución, la magnitud del impacto será baja.

CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO	
Acciones causantes del Impacto	Plan General Higuera de Vargas
Efectos causados por las acciones	Dstrucción de la cubierta vegetal
Signo N	negativo
Sinergia N	no sinérgico
Intensidad Baja	baja
Extensión Puntual	puntual
Momento	A medio plazo
Persistencia Temporal	temporal
Reversibilidad R	reversible
Posibilidad de recuperación	Recuperable
Continuidad Discontinua	discontinua

6.5 FAUNA

Los impactos que se producirán sobre la fauna serán, en general, el desplazamiento de individuos/poblaciones, como consecuencia de la ocupación espacial de las nuevas zonas de suelo urbano, por el incremento temporal del nivel sonoro, el aumento de partículas, emisiones y polvo, por el aumento en la presencia de personas en la zona, etc. Si bien, la zona a ocupar es mínima y, además, se encuentra contigua al casco urbano por lo que está habitada por especies de carácter generalista, en ningún caso protegidas, y fácilmente podrán encontrar nuevos emplazamientos donde instalarse dada su movilidad, las bajas densidades existentes y la superficie de hábitats similares en el entorno.

Al estar íntimamente ligados vegetación y fauna toda acción sobre la vegetación produce un efecto inducido sobre la fauna asociada al hábitat creado por aquella.

CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO	
Acciones causantes del Impacto	Plan General Higuera de Vargas
Efectos causados por las acciones	Riesgo de eliminación directa de fauna Disminución de la calidad de hábitat para la fauna
Signo N	negativo
Sinergia N	o sinérgico
Intensidad Baj	baja
Extensión Punt	puntual
Momento I	inmediato
Persistencia Per	permanente
Reversibilidad R	reversible
Posibilidad de recuperación	Recuperable
Continuidad D	discontinuo

6.6 PAISAJE

Desde una visión general, uno de los riesgos que corre el paisaje es la pérdida de su carácter propio. Los nuevos crecimientos pueden suponer la superposición de formas, colores, texturas, materiales y diseños que no corresponden con las que definen las características propias del entorno.

Otras afecciones, susceptibles de causar impactos sobre el paisaje, son la ocultación o la alteración de algún modo de la visibilidad de aquellos elementos considerados hitos paisajísticos que intervienen con un gran peso en la formalización de la imagen colectiva que una sociedad tiene del territorio.

Desde otro punto de vista, la no atención en la definición del borde urbano puede originar conflictos en esta frágil área en la que se combinan los usos urbanos residenciales con industriales, y se da la transición al paisaje rural. Es en esta zona del territorio donde pueden aparecer áreas degradadas por su carácter marginal, con riesgo de pérdida de cualquier valor estético que deriva en una pérdida de la calidad visual y paisajística. Es un efecto muy importante a tener en cuenta puesto que suele ocurrir en aquellas zonas que suponen el borde urbano, como se ha dicho y que coinciden con los accesos, de manera que representan la primera imagen que un visitante tiene de una ciudad.

En otro orden de cosas, los aspectos formales y estéticos en primer lugar, y en último lugar el carácter propio del paisaje pueden verse afectados en el momento en que no son tenidos en cuenta los cierres visuales de la escena, los elementos estructurantes del territorio y del paisaje como son colectores hídricos, caminos tradicionales, infraestructuras del agua, etc.

La aparición en el suelo no urbanizable de vertederos o áreas de vertidos puntuales, actividades con escasa regulación en cuanto a los aspectos paisajísticos, y otros elementos como grandes infraestructuras puede tener un efecto negativo sobre la calidad del paisaje y sobre las pautas de la visibilidad dominantes.

CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO	
Acciones causantes del Impacto	Plan General Higuera de Vargas
Efectos causados por las acciones	Modificación de los elementos del paisaje por la introducción de artefactos, infraestructuras y edificaciones
Signo N	negativo
Sinergia N	o sinérgico
Intensidad Baj	alta
Extensión Punt	local
Momento I	inmediato
Persistencia Tem	temporal
Reversibilidad R	reversible
Posibilidad de recuperación	Recuperable
Continuidad D	discontinuo

6.7 POBLACIÓN, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA

El proyecto supone un ligero incremento en la superficie urbana del municipio. Se considera que el desarrollo del P.G. permitirá el desarrollo sostenible del municipio, mantendrá el crecimiento necesario sin afectar al medio ambiente. El pequeño desarrollo permitirá que se afiance la población que habita actualmente en el núcleo urbano y también que se atraigan nuevos habitantes, algunos de ellos en viviendas de segunda residencia, lo que facilitará que se mantenga un equilibrio en la población y la posibilidad de nuevas vías de salida como los servicios de turismo, aprovechando el entorno natural que rodea al municipio.

Durante las obras se crearán puestos de trabajo, asimismo, el sector terciario de la zona podrá abastecer las necesidades que se generen, tanto durante las obras como una vez concluidas éstas. Todo ello repercutirá de forma beneficiosa sobre la población del municipio y la calidad de vida de ésta. Además la ocupación de las viviendas previstas, producirá los beneficios relacionados con el aumento de población de la localidad, y la lógica repercusión sobre el sector servicios.

Por otro lado, se producirán una serie de afectaciones negativas temporales durante las obras, como: empeoramiento de la calidad del aire (polvo y ruido) y obstrucción de la circulación por los caminos y carreteras interceptados, debido al movimiento de maquinaria y al aumento del tráfico. Puede haber otros servicios afectados (líneas eléctricas y telefónicas, tuberías, etc.) que deberán reponerse.

CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO	
Acciones causantes del Impacto	Plan General Higuera de Vargas
Efectos causados por las acciones	Mejora de la comunicación en el núcleo urbano Impulso actividades económicas Disminución de la calidad del hábitat humano durante las obras Aumento del consumo de agua
Signo Posi	tivo
Sinergia N	o sinérgico
Intensidad Baj	a
Extensión Ext	enso
Momento I	nmediato
Persistencia Per	manente
Reversibilidad R	eversible
Posibilidad de recuperación	Recuperable
Continuidad D	iscontinuo

6.8 PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, CULTURAL Y VÍAS PECUARIAS

En el Plan General, se han delimitado todas las vías pecuarias y descansaderos existentes en el municipio, estableciendo un perímetro de protección que garantice el cumplimiento de la legislación existente sobre vías pecuarias.

A su vez, se han localizado cartográficamente y catalogado como bienes protegidos los yacimientos arqueológicos y paleontológicos inventariados por la Dirección General del Patrimonio Cultural y los elementos etnológicos y arquitectónicos de relevancia local. La catalogación de estos elementos como bienes protegidos implica que los efectos previsibles del Plan sobre el patrimonio arqueológico y cultural, se pueda calificar, en general, como positivos.

En el caso de que aparezcan restos en la zona a ocupar se deberá llevar a cabo la búsqueda de soluciones efectivas, que permitan la continuidad de la actividad extractiva, garantizando la preservación de los restos existentes.

En todo caso, sería posible que las obras incidieran sobre algún recurso cultural no detectado, con ocasión de los movimientos de tierra. En ese caso sería de aplicación la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO	
Acciones causantes del Impacto	Plan General Higuera de Vargas
Efectos causados por las acciones	Protección VVPP Protección elementos etnológicos y arquitectónicos, arqueológicos y paleontológicos
Signo Posi	tivo
Sinergia N	o sinérgico
Intensidad Baj	a
Extensión Ext	enso
Momento I	nmediato
Persistencia Per	manente
Reversibilidad R	eversible
Posibilidad de recuperación	Recuperable
Continuidad D	iscontinuo

7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES

A continuación se evalúa las interacciones y efectos que se pueden generar por el desarrollo del Plan General Municipal de Higuera de Vargas, sobre los elementos estratégicos y Planificaciones sectoriales de orden supramunicipal.

7.1 EFECTOS SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO

VÍAS DE COMUNICACIÓN: CARRETERAS

La carretera es la principal infraestructura para el transporte. En general presenta una buena situación y han mejorado mucho en los últimos años gracias a los esfuerzos de la Junta de Extremadura y Diputación de Badajoz ante la concienciación de la importancia de las infraestructuras de comunicación en el desarrollo socioeconómico, especialmente en una región periférica como es la extremeña.

Pasamos a detallar las principales vías existentes de comunicación:

CARRETERAS AUTONÓMICAS:

- EX-311: Higuera de Vargas – N-435 en el tramo comprendido entre Barcarrota y Jerez de los Caballeros.
- EX-312: Higuera de Vargas – Alconchel.

CARRETERAS PROVINCIALES.

- BA-078: Higuera de Vargas – Zahínos (comarca Sierra Suroeste).
- BA-081: Higuera de Vargas – Jerez de los Caballeros (comarca Sierra Suroeste).
- BA-025: Barcarrota – Higuera de Vargas.

Para las relaciones intracomarcales resulta muy importante un buen estado de las comunicaciones por carretera, teniendo en cuenta además la distancia media que existe entre los municipios.

VÍAS DE COMUNICACIÓN: FERROCARRILES

El término Municipal de Higuera de Vargas se encuentra fuera de la red ferroviaria española. Por su proximidad a Badajoz, hay que señalar la importancia del gran eje ferroviario Madrid-Cáceres-Mérida-Badajoz, llamado a ser el futuro Corredor de Alta Velocidad Madrid-Extremadura así como la línea de Alta Velocidad Madrid-Lisboa, lo que permitiría el desarrollo del ferrocarril para Extremadura.

INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS

En lo que respecta a la red eléctrica ésta es de uso generalizado en el municipio, presentando algunos déficits en el suministro en el sentido de cortes de suministro y bajadas de tensión, siendo la red en general susceptible de mejoras, aunque no es un problema exclusivo de la localidad sino que afecta a varias del entorno.

La presencia de iniciativas de energías alternativas en la localidad de Higuera de Vargas se puede calificar de nula.

INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO

Infraestructuras educativas

Respecto al equipamiento educativo, en el municipio se puede completar el ciclo de educación primaria, pero para los estudios de secundaria tienen que realizar desplazamiento debido a que no poseen estas infraestructuras por los niveles de población que registran. En este ámbito, los referentes para terminar la educación secundaria son Alconchel (donde también se puede estudiar FP II) y Barcarrota.

Sanidad

En el ámbito de las infraestructuras de equipamiento sanitario existe un Consultorio. El Centro de Salud más cercano se encuentra en Alconchel. Para recibir atención hospitalaria hay que desplazarse a Badajoz.

Transporte de viajeros por carretera

La conexión intermunicipal de las poblaciones que integran la comarca mediante autobús es deficiente, ya que se basan en los municipios que pertenecen a la misma ruta de las que atraviesan la comarca dirección norte sur.

La línea existente es Badajoz-Valverde de Leganés-Táliga-Higuera de Vargas (Leda SA).

Infraestructuras de telecomunicación

A nivel de telecomunicaciones, en los servicios de telefonía, tanto fija como móvil, el uso está generalizado en la localidad, pudiendo existir algunas deficiencias en cuanto a cobertura de móviles en algunos puntos del municipio.

Abastecimiento de agua

El abastecimiento de agua a la población, proviene del Embalse del Aguijón, que es captada por el depósito de agua de la Mancomunidad que se localiza en el término municipal de Jerez de los Caballeros e impulsada, al depósito Mancomunado en el término municipal de Higuera de Vargas 4.000 m³, situado cerca de la población. Desde este depósito se impulsa a un segundo depósito Municipal de 128m³ desde donde, por gravedad, se abastece toda la población. La red está en buen estado no apareciendo problemas de abastecimiento en general.

Saneamiento

Las redes de saneamiento, en general, presentan aceptables condiciones, aunque puedan existir excepciones aisladas. Actualmente, cuentan con Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).

VÍAS PECUARIAS

Son varias las vías pecuarias que atraviesan el término municipal de Higuera de Vargas. La conservación y el mantenimiento de dichas vías será acorde con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La ordenación prevista en el presente Plan General facilitará el mantenimiento de su uso público para el tránsito de ganado

Las vías pecuarias que se encuentran dentro del término municipal de Higuera de Vargas son:

- Colada del camino de Higuera de Vargas a Valencia del Mombuey.
- Colada del camino de Villanueva del Fresno por Higuera de Vargas a Barcarrota, que se une con la Cañada Real Mesteña.
- Colada del camino de Zahínos a Alconchel, que se une con la colada del camino de Alconchel a Zahínos.

INVENTARIO FORESTAL

Dentro de las áreas forestales se incluyen los terrenos forestales incluidos en el Inventario Forestal de la Comunidad de Extremadura. Los efectos sobre este elemento territorial son mínimos puesto que se tiene en cuenta para su protección la declaración de Suelos No Urbanizables los que integran este tipo de suelo.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

No existen montes de utilidad pública

HÁBITATS (DIRECTIVA HÁBITATS)

Existe una relación de hábitats naturales de interés comunitario identificados en el Término Municipal de Higuera de Vargas, merecedores de una protección específica dentro de la clase de suelo no urbanizable.

7.2 EFECTOS SOBRE LAS PLANIFICACIONES SECTORIALES Y TERRITORIALES

El término municipal de Higuera de Vargas, no se encuentra incluido dentro de ningún Plan Territorial con aprobación definitiva en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA COMARCA DE OLIVENZA

El término municipal de Higuera de Vargas cuenta con un Plan Estratégico de la comarca de Olivenza, cuya finalidad es referente técnico para establecer una estrategia ordenada de desarrollo basada en:

- Potenciar el desarrollo económico comarcal a partir de sus recursos primarios, especialmente los derivados de la Dehesa y la cualificación agroganadera.

- Desarrollar las infraestructuras y equipamientos que favorezcan la aceleración del desarrollo y competitividad económica.
- Impulsar un marco organizativo y apoyo a la cooperación y vertebración del territorio.
- Implantación de un modelo de desarrollo turístico.

PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL GUADIANA INTERNACIONAL

El Plan, tiene como objetivo contribuir al desarrollo turístico sostenible del Destino Guadiana Internacional, mediante la identificación y mejora de productos diferenciados y especializados en turismo de naturaleza, acuático y ornitológico.

AGENDA 21 COMARCAL DE OLIVENZA

En julio de 2006, se produjo la presentación final de la Agenda 21 de la comarca por la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Local, impulsa la puesta en marcha de procesos de Agenda 21 comarcales en la provincia de Badajoz, entre ellas la Agenda 21 de la Comarca de Olivenza. El objetivo principal de estos procesos es promover un desarrollo comarcal económicamente viable, socialmente justo y ambientalmente sano.

Hay que entender la Agenda 21 como un instrumento para la toma de decisiones basadas en la sostenibilidad, que compatibiliza el desarrollo económico, la integración social y el respeto al medio ambiente, al tiempo que es un mecanismo para propiciar la participación ciudadana en la elaboración del Plan de Acción a medio y largo plazo de la comarca.

En La Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra), celebrada en Río de Janeiro en el año 1992, se consensuó el documento llamado Agenda 21. La Agenda 21 es un extenso Plan de Acción global que establece las estrategias que debe seguir la humanidad de forma colectiva para conseguir ser una sociedad sostenible en el siglo XXI.

Por desarrollo sostenible se entiende aquel que cubre las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas (Informe Brundtland).

La primera fase del proceso de Agenda 21 Comarcal consistió en la elaboración del Diagnóstico de Sostenibilidad, que refleja la realidad social, económica y ambiental de la comarca de Olivenza. Este ha sido desarrollado a partir de la recopilación de información socio-económica-ambiental del ámbito territorial que ha sido contrastada con las opiniones de los ciudadanos y agentes económicos y sociales, recogidas en las entrevistas en profundidad, cuestionarios y encuestas realizadas a la población adulta y juvenil de la comarca.

Una vez detectadas las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades en los ámbitos social, económico y ambiental del territorio, se hace necesaria la búsqueda de soluciones a los problemas detectados, mediante la definición de Líneas Estratégicas, Programas y Proyectos que permitan avanzar en el desarrollo sostenible de la comarca, y que quedarán plasmados en el Plan de Acción Ambiental de la misma. Finalmente es necesaria la puesta en marcha de Plan de Seguimiento que a partir de un Sistema de Indicadores permita evaluar el desarrollo y ejecución del Plan de Acción.

La participación ciudadana es el pilar básico de la Agenda 21 Comarcal y en ella se han establecido distintos órganos encargados de debatir y consensuar los diferentes documentos elaborados durante el proceso de Agenda 21, especialmente el Diagnóstico y el Plan de Acción.

- Línea estratégica 1: Desarrollo económico a partir de sus recursos primarios.
- Línea estratégica 2: Desarrollo de Infraestructuras y equipamientos.
- Línea estratégica 3: Cooperación y vertebración territorial, social, económico y cultural.
- Línea estratégica 4: Desarrollo Turístico.
- Línea estratégica 5: Preservación y puesta en valor del patrimonio medioambiental.

Finalmente, los municipios de la comarca de Olivenza se comprometieron mediante la firma de la Declaración Ambiental de la Comarca a trabajar conjuntamente entre todos –Administración, ciudadanos, empresarios y asociaciones- con el fin de conservar recursos naturales, sociales y culturales de los pueblos y ciudades y así mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comarca.

PLAN DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

El objetivo del Plan se concreta en definir y programar las diversas actuaciones que permitan una gestión integrada de los residuos de forma compatible con el desarrollo sostenible y de acuerdo con los objetivos y criterios que establece el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Este Plan Director se inspira en los principios recogidos en la Ley 22/ 2011, de residuos y suelos contaminados, y tiene por objeto:

- Prevención y minimización: reducción en origen y reutilización.
- Valorización: reciclaje-compostaje y recuperación energética.
- Eliminación: vertedero controlado.

El término municipal de Higuera de Vargas está contemplado en este Plan.

PLAN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE EXTREMADURA

El Plan de Infraestructuras Vías de Extremadura surge como respuesta a la necesidad de modernización de la red viaria y adaptación a la demanda real, bajo el principio de optimización de los recursos invertidos para maximizar rentabilidades.

El Plan de Infraestructuras Vías de Extremadura apuesta, en primer lugar, por una importante red de Alta Capacidad, que vertebré el territorio y facilite la plena accesibilidad, y la seguridad y comodidad en las comunicaciones, y en segundo lugar, por una equilibrada y homogénea red de carreteras en el conjunto de la geografía de Extremadura, que garantice este servicio público a la población, a las empresas y agentes económicos y sociales, de forma que sea un factor decisivo para el desarrollo y progreso de la Región.

PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA

Los objetivos del Plan Forestal de Extremadura en concordancia con las directrices básicas, marcan las líneas prioritarias de actuación que posibilitarán el desarrollo del sector en el horizonte temporal planteado. En este sentido, el Plan Forestal de Extremadura plantea la consecución de los siguientes objetivos:

- Asignación de la funcionalidad prioritaria a los terrenos forestales y, cuando sea necesario, restauración o adecuación de la cubierta a dicha funcionalidad.
- Optimización del uso de los recursos naturales renovables.
- Mejora de la gestión de los terrenos forestales a través de la adecuación de los medios y técnicas existentes a los nuevos planteamientos y de la integración a la gestión de una participación activa del entorno socioeconómico directamente relacionado.
- Consolidación de la red de áreas protegidas en Extremadura con la incorporación de aquellos espacios que se considere necesario en orden a garantizar una buena representación de la totalidad de la diversidad biológica extremeña, tanto en lo referente a ecosistemas como a paisajes, hábitats y especies.
- Contribución a la mejora de la industrialización y comercialización de productos forestales.
- Mejora de la defensa del monte frente a los riesgos naturales y humanos.
- Consolidación del patrimonio forestal.
- Mantenimiento de la diversidad biológica.

Integración de los beneficios generados en los montes públicos, siempre dentro de sus posibilidades, en las comunidades sociales de su entorno.

ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DE EXTREMADURA (2013-2020)

El Consejo de Gobierno aprobó durante la sesión desarrollada el 7 de enero de 2014 la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura para el periodo 2013-2020. Este documento representa el marco de actuaciones establecidas para fomentar y potenciar la lucha contra el fenómeno del cambio climático, partiendo de la situación económica y ambiental, y orientadas a alcanzar un verdadero desarrollo sostenible de la región.

La Estrategia de Cambio Climático de Extremadura incluye de manera específica un objetivo de control y vigilancia en materia de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), cuya medida de actuación es el inventario anual de dichos gases.

La Licenciada en Ciencias Ambientales



Fdo. Estrella Granado Vázquez